



RESOLUCIÓN No. 8605 DE 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía del ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguani
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

33	Gachalá
34	Gachancipá
35	Gachetá
36	Gama
37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Síquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebueno
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

83	Sibaté
84	Silvania
85	Simijaca
86	Soacha
87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.

- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación a los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	siurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co
Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Paime	notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co
Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Viani	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de CAJICÁ	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de CAJICÁ	Correo electrónico	Fecha 17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	Fecha 16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.6. El día 31 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y des fijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Des fijación
24 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha 16 de junio de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.13. Mediante Auto CNE-ACM-167 del 15 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.14. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha 15 de agosto de 2023

1.15. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0087265, de fecha 18 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 15 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

1.16. Mediante Auto CNE-ACM-188 del 28 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.17. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	Fecha 29 de agosto de 2023

1.18. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0092007, de fecha 31 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente, el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“Artículo 4º. Residencia Electoral.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...)”.

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

“ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL. El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL. Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.
2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.
3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.
4. Las cédulas múltiples.
5. Las expedidas a menores de edad.
6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.
7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible>

La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley."

"ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política."

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*"(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)"

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

*"**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

¹⁰ "Por la cual se expide el Código Penal"

¹¹ "Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división política administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

3.4. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 15 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0087265 de fecha 15 de agosto de 2023.

3.5. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0092007 de fecha 31 de agosto de 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N° 11001-03-28-000-2018-00049-00.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.”*

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de juris tantum, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de CAJICÁ del departamento de CUNDINAMARCA, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cédula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cédula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

consistente en que mediante un procedimiento *breve y sumario* (I) *compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo* (II) *declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.*

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de *recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:*

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada, razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquella, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2023 se han registrado en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación –ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta que ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejo claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada anotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”⁽¹⁵⁾

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

“ARTÍCULO 4o. Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

*“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.*

*68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.*

*69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.*

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.” (Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

N.º	nuiip	nombres	apellidos	tipo doc	municipio SISBEN	municipio o ADRES	municipio DPS	municipio IGAC	municipio CENSO 2019
1	86754	LAURE CATHERIN E MARIE	BERI	CE	0	0	0	0	0
2	109144	JOERG	SCHROEDER	CE	0	0	0	0	0
3	119798	URSULA	DROEGE	CE	0	0	0	0	0
4	197029	CARLOS ARMANDO	TALERO TALERO	CC	\N	LA VEGA	\N	LA VEGA	LA VEGA
5	200333	MARIA JESUS	GUERRERO ARTIEDA	CE	0	0	0	0	0
6	314884	JORGE ORLANDO	VALDES OROZCO	CE	0	0	0	0	0
7	321069	SUNIL CHIQUINQUIRA	LARREAL DE ROCHA	CE	0	0	0	0	0
8	383331	ANGEL SIMON	ANGEL MOYA	CE	0	0	0	0	0
9	396689	GUILLERMO	SANCHEZ PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
10	396780	CARLOS ROBERTO	CUBIDES OLARTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAURTE	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	4084	CLAUDIO								
1	02	ALBERTO	KEREKES	CE	0	0	0	0	0	0
1	4102	MARCO	CABRERA							
2	96	VINICIO	CARPIO	CE	0	0	0	0	0	0
1	4170	DIONISIO								
3	30	HUMBERTO	BERLETT ALONZO	CE	0	0	0	0	0	0
1	4519	PAUL								
4	50	LEWIN	GILES	CE	0	0	0	0	0	0
1	4965	ANA	MOYA DE							
5	78	MARIA	PEÑA	CE	0	0	0	0	0	0
1	6557	MARITZA								
6	67	DEL CARMEN	MANRIQUEZ CAMACHO	CE	0	0	0	0	0	0
1	8687	LUIS	BRUEL							
7	40	LEOPOLDO	OCAMPOS	CE	0	0	0	0	0	0
1	8834		LEON							
8	61	MARIA LIZ	FRUTOS	CE	0	0	0	0	0	0
1	1140	MIGUEL	SANCHEZ							
9	507	ANGEL	PACORA	CE	0	0	0	0	0	0
2	2518	FERNAND	GONZALEZ							
0	995	O	RIOS	CC	RÁQUIRA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
2	2935	JOSE								
1	574	ISRAEL	LEON RIVERA	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	MOSQUERA	
2	2969	EDWIN								
2	269	GIOVANNY	ESPITIA NIÑO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	MOSQUERA	
2	2976	CARLOS	NIETO							
3	318	ALBERTO	VENEGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
2	3001	PABLO	FORERO							
4	392	ENRIQUE	MARTINEZ	CC	\N	CHIA	\N	VILLA DE LEYVA	BOGOTA. D.C.	
2	3019	DANIEL								
5	389	HERMOGENES	TENJO DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
2	3028	JHON								
6	470	EUSTORGIO	BELTRAN VERGARA	CC	MARINILLA	CHIA	\N	\N	ZIPAQUIRA	
2	3064		VELASQUEZ							
7	145	JOSE LUIS	BELTRAN	CC	JUNIN	BOGOTA D.C.	\N	\N	JUNIN	
2	3095	JOSE	CALDERON							
8	856	ANANIAS	BERMUDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
2	3106	HUGO								
9	335	HERNANDO	RAMIREZ MAHECHA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	NIMAIMA	
3	3167		OLAYA							
0	043	HENRY	BOLAÑOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
3	3173	CESAR	MARQUEZ							
1	331	AUGUSTO	RINCON	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA	
3	3181	MIGUEL	ESCOBAR							
2	729	ANTONIO	MOLANO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
3	3182	CARLOS	RAMIREZ							
3	787	GONZALO	BENITEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
3	3188	RONALD	MESTIZO							
4	539	ALVEIRO	PRIETO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.	
3	3194	LUIS	CASTRO							
5	713	ALVARO	GARCIA	CC	\N	CHIA	\N	TABIO	TABIO	
3	3194	MIGUEL	FISCO							
6	878	HUMBERT	CABRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TABIO	TABIO	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

		O							
3	3266								
7	395	TEODOLFO	PEÑA RIOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
3	3268	FRANCISCO				ZIPAQUI			
8	034	IGNACIO	CUBILLOS	CC	\N	RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
3	3274	OMAR	RAMOS			ZIPAQUI			
9	242	ANTONIO	CHITIVA	CC	SAN MARTÍN	RA	\N	\N	CUMARAL
4	4081	JUAN	DUEÑAS						
0	441	CARLOS	QUEMBA	CC	\N	\N	\N	\N	TULUA
4	4119		GARZON			BOGOTÁ,	BOGOTA		
1	277	ALVARO	SANDOVAL	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	4209	LUIS	SANCHEZ					FIRAVITOB	
2	696	REINALDO	PATARROYO	CC	FIRAVITOBA	CHIA	FIRAVITOBA	A	FIRAVITOBA
4	4255	JOSE	TUNAROZA						
3	386	ARIALDO	OLIVOS	CC	TABIO	\N	\N	\N	TABIO
4	4607		RUIZ						
4	392	OMAR	PERDOMO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5436		GONZALEZ						
5	734	DANIEL	PEÑA	CC	YUMBO	BOGOTA D.C.	\N	\N	DUITAMA
4	5777		GUTIERREZ						
6	855	JESUS	LANDAZABAL	CC	\N	\N	\N	TONA	CHIA
4	5960	ELIECER DE	MORENO						
7	872	JESUS	GRIMALDO	CC	CHIA	\N	\N	CHIA	CHIA
4	6031	CARLOS	HERNANDEZ						
8	618	ANCIZAR	VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	MIRAFLORES	\N	MIRAFLORES
4	6094	CARLOS							
9	264	EURIPIDES	ISAZA VERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
5	6741	MARIO	AVENDANO						
0	766	HUMBERTO	BUITRAGO	CC	VALLEDUPA R	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	6769	MIGUEL	DIAZ					SAN JOSÉ	
1	063	ANTONIO	TAMAYO	CC	CÚCUTA	ZIPAQUI RA	\N	DE PARE	CHIA
5	7124	OSCAR	CASTELLANO						
2	993	ARNALDO	S PAEZ	CC	ARAUCA	COTA	\N	\N	COTA
5	7170	CESAR	GRANADOS						
3	409	ENRIQUE	ZORRO	CC	SANTA LUCÍA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7176		COY						
4	694	JOSE ILBER	QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7180	MIGUEL	FELIZZOLA						
5	176	JAVIER	FIGUEREDO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7185	DIEGO							
6	489	MISAEAL	GUIO NIÑO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	LA CALERA
5	7275	GUILLEBAL	GOMEZ						
7	148	DO	MORENO	CC	VILLAVICENC IO	VILLAVIC ENCIO	\N	\N	UBALA
5	7275		MORERAS						
8	985	LEONEL	ROGELES	CC	\N	VILLAVIC ENCIO	\N	\N	VILLAVICENCI O
5	7300	CARLOS							
9	046	ERNESTO	SANABRIA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
6	7318	WILLIAM	VARGAS						
0	655	ALBERTO	GONZALEZ	CC	SIMIJACA	CHIQUIN QUIRA	\N	SIMIJACA	SIMIJACA
6	7436	ORLANDO	SEGURA						
1	729	ALFREDO	LUNA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7562		ARIAS						
2	489	JOSE JAIRO	AVENDAÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARMENIA
6	7604	ALVARO	VILLALBA						
3	812	ENRIQUE	MENDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7713	JUAN	PUENTES	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	982	CAMILO	MENDEZ						
6	8506	JOVAN	AYALA						
5	082	ANTONIO	FREITE	CC	\N	CHIA	\N	\N	SOLEDAD
6	9147	NESTOR	GARCIA						
6	311	CARLOS	MONTOYA	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	CARTAGENA
6	9166	HERNAND	MIRANDA						
7	148	O	NIETO	CC	SARAVENA	BOGOTA D.C.	SARAVENA	\N	SARAVENA
6	9397	CESAR	RAMIREZ						
8	297	ALEJANDR	CHAPARRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	9523		PATÍÑO						
9	629	URBANO	SANCHEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	9532	JAIME	GONZALEZ						
0	628	ENRIQUE	FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VALLEDUPAR
7	9725	JUAN	RODRIGUEZ						
1	787	DAVID	CASTILLO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
7	9991	LUIS	CARDONA						
2	636	ALFONSO	MOLINA	CC	VITERBO	VITERBO	\N	\N	VITERBO
7	1002		MORALES						
3	0378	MAURICIO	CIFUENTES	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1024	VICENTE	VERGARA						
4	0959	EMILIO	ISAZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1029	JAVIER	ORTIZ						
5	1944	ANDRES	CISNEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1053	JOSE	GARCIA						
6	8962	EFREN	MOSQUERA	CC	BUENAVENTURA	SANTIAGO DE CALI	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
7	1088	JORGE	MARTINEZ						
7	8944	LUIS	VALERIO	CC	AYAPEL	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN MARCOS
7	1090	NILSON	VELASQUEZ						
8	0736	MANUEL	VASQUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1100	LUIS	PAYARES						
9	0096	ALBERTO	ALEAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MONTERIA
8	1120	ERICK	BEDOYA						
0	3746	GIOVANNI	ROJAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
8	1120	JUAN	FORERO						
1	4469	PABLO	BUSTOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
8	1122	JAVIER	ROA						
2	5691	ORLANDO	SOLORZANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.
8	1125	CARLOS	BELTRAN						
3	1621	ARTURO	MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
8	1127	YADIR							
4	5902	JULIAN	GIL TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
8	1132		GUERRA						
5	3651	BERNARDO	BURGOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GIRARDOT
8	1133	LUIS	BECERRA						
6	1529	FERNAND	DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1133		CASTRO						
7	8614	CRISTOBAL	JIMENEZ	CC	ZIPAQUIRA	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA
8	1134		JAMAICA						
8	1028	ISRAEL	CORREA	CC	\N	FUSAGA SUGA	\N	\N	FUSAGASUGA
8	1134	ELIECER	ROJAS						
9	2700	ELIAS	VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA
9	1134		YANQUEN						
0	5172	EDILBERTO	RAMIREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
9	1134	EDISON	ALARCON	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	9368	MAURICIO	ACOSTA			D.C.			
9	1135	DAIRO	SUAREZ			TOCANTI			
2	5419	MAURICIO	LOPEZ	CC	CHIA	PA	\N	\N	SIMIJACA
9	1138		SALCEDO						
3	6239	LEONARDO	TORRES	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
9	1140	MIGUEL	MIGUEL						
4	5507	PACORA	ANGEL	CE	0	0	0	0	0
9	1144	ERICSON	ROJAS			BOGOTA			BOGOTA.
5	4069	ALEXANDE	VASQUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1181	ANTUN	BLANDON			BOGOTA			BOGOTA.
6	2235	EMILIO	MENA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1210	LUIS				BOGOTA			BOGOTA.
7	4277	RICARDO	AYA GARCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1210		PERDOMO			BOGOTA			
8	9708	REINALDO	POLANIA	CC	FACATATIVA	D.C.	\N	\N	FACATATIVA
9	1225		GOMEZ						
9	5061	LUIS HELI	LISCANO	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	SOACHA
1									
0	1275	FRANCO	PANTOJA			SABANET			
0	0438	ANDRES	SANTACRUZ	CC	\N	A	\N	PASTO	SABANETA
1									
0	1275	FABIAN	VANEGAS			BOGOTA			
1	1846	ENRIQUE	SANCHEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
1									
0	1330	BERCELIO	ARIAS						
2	5953	RAFAEL	MONTES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1									
0	1348	LUIS	SOTO		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
3	3462	ANTONIO	HERNANDEZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1351	EDGAR	ALVAREZ			BOGOTA			BOGOTA.
4	2402	RICARDO	HERNANDEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1351	CESAR	GARCIA						
5	4130	HERNAN	AFANADOR	CC	\N	CHIA	\N	\N	COTA
1									
0	1356		MUNIVE			BARRAN			
6	6148	CARLOS	ALVAREZ	CC	BARRANCAB	CABERM	BARRANCAB	\N	BARRANCABE
					ERMEJA	EJA	ERMEJA		RMEJA
1									
0	1361	VICTOR	CALVO						
7	5938	JULIO	MORALES	CC	\N	\N	PUENTE	\N	PUENTE
							NACIONAL		NACIONAL
1									
0	1361	MICHAEL	CUBIDES			BOGOTA			BOGOTA.
8	6545	GIOVANNY	FAJARDO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
0	1425	JESUS	SUAZA REYES	CC	\N	CHIA	\N	\N	CARMEN DE
9	3848	JAVIER							APICALA
1									
1	1429	JUAN	GIRALDO			BOGOTA			BOGOTA.
0	7591	PABLO	MEDINA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
1	1487		BERNAL			BOGOTA			BOGOTA.
1	1927	CONRADO	CARDONA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1									
1	1489	JUAN	GONZALEZ			BOGOTA			BOGOTA.
2	9941	CARLOS	CASTRO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	1	1540	GABRIEL	GUARIN						
3	1643	ANGEL	SERNA	CC	DABEIBA	DABEIBA	GUADALUPE	\N		DABEIBA
1	1	1605				LA				
4	3265	ANTONIO	PATIÑO	CC	SABANETA	ESTRELLA	\N	\N		LA CALERA
1	1	1651	ALEX			BUENAV				
5	3992	MANUEL	GRANADOS	CC	\N	ENTURA	BUENAVENTURA	\N		BUENAVENTURA
1	1	1666	EDGAR							
6	9823	DANIEL	BELLO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N		BOGOTA. D.C.
1	1	1672	RAUL							
7	5847	EDUARDO	GUTIERREZ	CC	\N	\N	\N	\N		BOGOTA. D.C.
1	1	1708	MANUEL							
8	5625	SEVERO	CONTRERAS	CC	\N	BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.	\N		VIANI
1	1	1711								
9	3006	RAFAEL	ORTIZ	CC	\N	BOGOTA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1712								
0	3860	EDUARDO	VARGAS	CC	\N	BOGOTA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1712	PABLO							
1	5777	EMILIO	RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1713								
2	7751	ALFONSO	MALAYER	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1713	JOSE							
3	9576	HENRY	LEON RUIZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1714	FLORIBERTO							
4	0700	O	PARRA	CC	\N	BOGOTA	D.C.	\N		RICAURTE
1	2	1718								
5	1142	OTONIEL	RODRIGUEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1718								
6	1252	JOSE JAIRO	RODRIGUEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	1732	JHON							
7	1292	JAIRO	ESCOBAR	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N		RICAURTE
1	2	1735	CESAR							
8	8123	GUILLERMO	BARRANTES	CC	CHIA	CHIA	\N	\N		SAN MARTIN DE LOS LLANOS
1	2	1741	LUIS							
9	7636	ALVERCIO	VANEGAS	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	3	1759								
0	2612	LUIS JULIO	BECERRA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	3	1905	TRINO							
1	5718	ESTEBAN	GONZALEZ	CC	\N		CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 3 2	1907 8654	EDUARDO DARIO	GRAJALES MARTINEZ	CC	\N	LA CALERA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 3	1909 5230	LUIS FERNAND O	TORRES LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 4	1913 5734	ISAURO	HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 5	1914 0645	EDGAR NESTOR	VELOZA VELASCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	BOGOTA. D.C.
1 3 6	1919 2448	MISAELO	NIÑO LANCHEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 7	1919 9311	JOSE PRUDENCI O	FONSECA GARCIA	CC	\N	MOSQUE RA	\N	\N	MOSQUERA
1 3 8	1920 7860	RODOLFO	MORALES VASQUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	SOPO
1 3 9	1921 8767	GUILLERM O OSWALDO	PINZON CAMACHO	CC	LA MESA	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA MESA
1 4 0	1922 4214	GUSTAVO	PALOMINO ALMARIO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 1	1922 8181	PEDRO JULIO	VILLARRAGA MENDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 2	1924 0276	LEOVIGILD O	MOTAVITA MOTAVITA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 3	1924 0692	JOSE SINAI	HERRERA BELTRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 4	1925 0409	JORGE	SOLANO PUENTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	BOGOTA. D.C.
1 4 5	1925 7632	JORGE ORLANDO	VARGAS ESTEBAN	CC	\N	CHIA	\N	CHIA	CHIA
1 4 6	1925 7997	MIGUEL ANGEL	PACHECO MONROY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 7	1926 0046	FELIX JORGE	MOGOLLON MENDOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 8	1926 7762	LUIS NELSON	MORENO PEREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 9	1927 9423	LUIS DAGOBERT O	RODRIGUEZ ARENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOPO
1 5 0	1928 8517	FRANCISC O JULIO CESAR	MEJIA BOTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 5 1	1929 0455	LUIS ANTONIO	DIAZ ANDRADE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 2	1931 6981	ADEMIR EMILIO	RODRIGUEZ ACOSTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 5 3	1932 5515	VICTOR MANUEL	LOPEZ RINCON	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 4	1933 8516	CARLOS ENRIQUE	RAMIREZ ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 5	1934 4981	ORLANDO	OSPINA CANO	CC	\N	CHIA	\N	LA CELIA	BOGOTA. D.C.
1 5 6	1935 3209	BERNARDO	REYES CRISTANCHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 5 7	1936 7501	MARCO LINO	TAMAYO TAMAYO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 5 8	1938 1177	MANUEL ERNESTO	NIETO MUNAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 9	1938 4281	JUAN GUILLERM O	ACUÑA FORERO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 0	1939 5174	RICHARD	SUAREZ AREVALO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 1	1939 8533	LUIS ALFONSO	NIÑO OROZCO	CC	\N	GRANAD A	\N	SANTA ROSA DE VITERBO	GRANADA
1 6 2	1941 2016	FERNAND O MARIO	OJEDA HIGUERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 3	1942 1502	JAIRO	BECERRA FLOREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 4	1942 3422	JOSE RODRIGO	PERDOMO VASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
1 6 5	1943 5822	PABLO DAVID	DIAZ HERNANDEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 6	1943 7350	WILLIAM MAURICIO	SARMIENTO PRIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 7	1945 5617	SERGIO ANDRES	BLANCO CASTAÑEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 8	1946 5955	GABRIEL	BONILLA ABRIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 9	1947 1034	JUAN GERARDO	JIMENEZ BECERRA	CC	\N	CHIA	\N	\N	TABIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 7 0	1947 3069	OSCAR GERMAN	MARTINEZ SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	\N
1 7 1	2008 8571	GLORIA AZUCENA	SILVA CADENA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 2	2013 1509	MARIA EUDOCIA	FORERO ACUÑA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 3	2022 2468	PILAR EMILIA	PARDO BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 4	2022 8846	EDILMA	GUTIERREZ PLAZAS	CC	ZIPAQUIRA	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 7 5	2028 8146	MILADY SOFIA	SALOMON LEON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MONIQUIR Á	BOGOTA. D.C.
1 7 6	2042 0191	CLARA INES	AREVALO RODRIGUEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 7 7	2042 0346	MARIA ELSA DEL CARMEN	CASALLAS ROJAS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 7 8	2042 0935	ALBA LUCIA	BOLIVAR VALBUENA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
1 7 9	2042 2990	GLADYS	CHOCONTA VENEGAS	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 8 0	2042 3065	MARTHA ISABEL	ARENALES	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	CHIA
1 8 1	2042 3148	OLGA LUCIA	PEREZ RIVERA	CC	EL COLEGIO	EL COLEGIO	\N	\N	EL COLEGIO
1 8 2	2042 4278	ROSALBA	BARACALDO GALVIZ	CC	TABIO	CHIA	\N	\N	TABIO
1 8 3	2042 4368	ROSA ISABEL	CORTES PINZON	CC	\N	TOCANJI PA	GACHANCIP A	\N	GACHANCIPA
1 8 4	2046 8977	MARIA DEL CARMEN	MORA MELO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 8 5	2048 3852	BLANCA CECILIA	ROMERO JARA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHOACHI	CHOACHI
1 8 6	2053 3235	BERONICA	QUIROGA LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	FOMEQUE
1 8 7	2055 0618	ANA MARIA	ADAMES	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 8	2065 1637	GLADIS	RODRIGUEZ MUÑOZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	SOPO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 8 9	2069 9724	ISABEL	FLOREZ DELGADO	CC	ALBAN	ALBAN	ALBAN	\N	ALBAN
1 9 0	2074 3585	BLANCA LEONOR	MORENO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 1	2075 8297	LUZ MARINA	ROJAS TALERO	CC	\N	\N	\N	LA VEGA	LA VEGA
1 9 2	2075 9486	DORIS AMANDA	PARRA GARCIA	CC	NEMOCON	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOCANCIPA
1 9 3	2076 0003	GLORIA HELENA	HERNANDEZ ROJAS	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	NEMOCON
1 9 4	2093 1292	CARMEN CECILIA	ORTIZ MURCIA	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
1 9 5	2097 1107	TERESA	SANTANA RAMIREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	TABIO
1 9 6	2098 2750	FLOR ALBA	QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUAYABAL
1 9 7	2105 6898	MIRYAN	VARGAS MORENO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1 9 8	2107 0331	AURORA	BECERRA PALACIOS	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 9 9	2111 6577	NORMA ISABEL	ARIAS CRUZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 0	2116 7160	MARIA DEL ROSARIO	BOLIVAR VALBUENA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
2 0 1	2118 3691	ANA MILENA	BLANCO ALDANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 2	2122 3972	MIRTHA DORIS TERESA	LATRIGLIA RUIZ	CC	\N	\N	\N	PAZ DE ARIPORO	BOGOTA. D.C.
2 0 3	2122 7870	OLGA	MORALES ISAZA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
2 0 4	2183 0864	EDILIA DEL SOCORRO	GARCES MONCADA	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
2 0 5	2241 5563	JUDITH CECILIA	CURE GOMEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
2 0 6	2349 5287	LUZ MIRIAM	BUITRAGO ACERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	BOGOTA. D.C.
2 0 7	2349 8088	LORENA MARGARIT A	SUAREZ SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

208	23537001	MARIELA	RODRIGUEZ ARANGO GAMBOA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
209	23790541	STELLA	FORERO BENAVIDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PAZ DE ARIPORO	BOGOTA. D.C.
210	23914176	BLANCA LILIANA	AMAYA LIZARAZO	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	LA VEGA	PAZ DE RIO
211	24048032	MARIA BERNARDA	NIÑO BARRERA	CC	\N	GRANADA	\N	\N	GRANADA
212	24133111	MARIA OTILIA	PINILLA GARCÉS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
213	24137303	GLORIA MARIA	AREVALO NIÑO	CC	\N	\N	\N	SUTATENZA	LA VEGA
214	24329283	BERTHA	VALENCIA CUERVO	CC	\N	\N	\N	\N	MANIZALES
215	24331650	LAURA ISABEL	VASQUEZ VALENCIA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
216	24436831	LUZ BERONICA	OCAMPO OCAMPO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
217	24716321	LEYDI JOHANNA	BERMUDEZ VELEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
218	25280376	ELIANA ANDREA	CASTRO BOLAÑOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
219	26618999	MARIA DE JESUS	GONZALEZ VASQUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	FLORENCIA
220	27500203	CARMEN ALICIA	RIVERA	CC	\N	SANTIAGO DE CALI	\N	\N	\N
221	27982124	MARGARITA ROSA	PEREZ HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
222	28476556	ARCELIA	FAJARDO GALLEGOS	CC	\N	\N	\N	VÉLEZ	BUCARAMANGA
223	28558910	MARCELA	CASTRO OROZCO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
224	29283420	OLGA MARINA	JUNCA BERNAL	CC	\N	\N	\N	GUADALAJARA DE BUGA	BOGOTA. D.C.
225	29477559	OLGA LUCIA	ECHEVERRI CONCHA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
226	30272143	GABRIELA	VALENCIA CUERVO	CC	\N	MANIZALES	\N	\N	MANIZALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 2 7	3029 0893	ISABEL CRISTINA	VELEZ ARIAS	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	PALESTINA	CHIA
2 2 8	3034 0649	MERCEDES	GUERRERO ESCOBAR	CC	\N	MOSQUE RA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 2 9	3040 1936	SANDRA LILIANA	GOMEZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 0	3067 0064	NELLYS MARIA	VELASQUEZ ALVAREZ	CC	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	BOGOTA D.C.	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓ N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 1	3128 4577	OLGA	CORTES MENDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 2	3193 7382	MARIA LUISA	MURILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 3	3235 7341	ROSALIA	VIVAS MORELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	APARTADO
2 3 4	3249 7115	CONSUELO DEL CARMEN	GONZALEZ CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
2 3 5	3264 9954	VILMA ESTHER	POLO MIRANDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 6	3278 3980	GILMA GLORIA	GUERRA GUERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 7	3287 8918	YOYIS CECILIA	GUZMAN HERRERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	TAMALAMEQ UE
2 3 8	3453 0920	MARIA DEL CARMEN	DIAGO MENESES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 9	3519 7754	CLAUDIA PATRICIA	MOYA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 4 0	3532 0375	MARIA DEL CARMEN	GARZON MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 4 1	3532 2887	MARTA ELENA	BECERRA GUEVARA	CC	\N	CHIA	\N	DUITAMA	\N
2 4 2	3532 6389	CECILIA	DIAZ LANCHEROS	CC	\N	CHIA	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.
2 4 3	3532 8228	CLARA INES	MATEUS RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUER A	BOGOTA. D.C.
2 4 4	3533 6589	GLADYS	GARCES PINILLA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 4 5	3540 1507	MARIA ISABEL	ARIZA BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 4 6	3540 2587	ANA CECILIA	VEGA GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2 4 7	3541 0946	LILIA BEATRIZ	CORTES PENAGOS	CC	COGUA	COGUA	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 4 8	3541 5411	DORIS ROSALBA	RODRIGUEZ ESGUERRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 4 9	3541 9881	OLGA MAYEVI	PEÑA PICO	CC	\N	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 5 0	3542 1393	ADRIANA CAROLINA	MENDEZ GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	NILO	ZIPAQUIRA
2 5 1	3542 4231	ADRIANA MARIA	GODOY ROMERO	CC	ZIPAQUIRA	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 5 2	3542 4737	DIANA YANETHE	CALDERON ARIZA	CC	\N	CHIA	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 5 3	3545 5463	OLGA LUCIA	DIAZ CUBILLOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 4	3546 6149	ADRIANA	VERGARA GUALTEROS	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 5	3546 7160	HILDA MARIA	MORA HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 6	3546 9664	MARIA VICTORIA	BARAYA CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 5 7	3547 3165	CLARA YANETH	OROZCO HUERTAS	CC	CHIA	CHIA	\N	NILO	CHIA
2 5 8	3547 4368	MARIA LUCIA	BERMUDEZ GALVIS	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
2 5 9	3547 6014	INGRID	GAITAN MORA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	CHIA
2 6 0	3548 9170	CARMEN JULIA	BENAVIDES QUEVEDO	CC	TOCANCIPA	TOCANCIPA	\N	TOCANCIPA	TOCANCIPA
2 6 1	3549 7467	MARIA IDALIETH	GONZALEZ CRISTANCHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 6 2	3549 7830	CLAUDIA	RUBIANO MENDEZ	CC	\N	CHIA	\N	CHIA	CHIA
2 6 3	3550 9275	OLGA REBECA	PAEZ GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 6 4	3551 2791	DIANA PATRICIA	CADENA FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUARTE	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 6 5	3606 9321	LILIANA	VARGAS RODRIGUEZ	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	FUNZA	BOGOTA. D.C.
2 6 6	3616 1341	CIELO ENID	OCHOA COLLAZOS	CC	\N	FACATAT IVA	\N	\N	FACATATIVA
2 6 7	3653 2633	MARIA INES	MORENO MENDIETA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
2 6 8	3731 8871	ANA DILIA	LUNA JACOME	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	VILLA DE LEYVA	VILLA DE LEIVA
2 6 9	3744 2095	SANDRA KARIME	RODRIGUEZ ARENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 0	3780 0489	MARIA TERESA	DIAZ SAMER	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHOCONTA	BOGOTA. D.C.
2 7 1	3782 4858	LUZ AMPARO	DIAZ VILLABONA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 2	3783 9628	NOEMI	CACERES MACHADO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
2 7 3	3789 6794	ADA VIRGINIA	NIÑO BONETT	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 4	3826 2867	CLARA ADRIANA	MALAGON NIETO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 5	3904 6321	OLGA PATRICIA	CUZA FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 6	3944 7457	ZULMA YANET	ATEHORTUA PUERTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 7	3952 0747	MARLEN	CASAS PACHECO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 8	3952 7618	ELSA	VICTORINO SALGADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 9	3954 3886	LUZ MARY	CASTRO CASTILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 0	3956 2705	ASTRID	MONTAÑA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 1	3956 5554	GLADYS	FERNANDEZ ACERO	CC	\N	\N	\N	NILO	BOGOTA. D.C.
2 8 2	3957 9616	MARIA ANGELICA	GUZMAN CARVAJAL	CC	\N	CHIA	\N	\N	GIRARDOT
2 8 3	3962 7453	GLORIA PATRICIA	PEÑA ALDANA	CC	\N	FUSAGA SUGA	FUSAGASUG A	\N	FUSAGASUG A

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 8 4	3968 3304	MARIA JUDITH	RODRIGUEZ GARCIA	CC	\N	CHIA	\N	GUATEQUE	BOGOTA. D.C.
2 8 5	3970 0236	NELLY LUCERO	PINILLA RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 6	3971 5741	EMILCIA	RUIZ FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 7	3974 2807	ALEXANDR A DEL PILAR	BELLO PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
2 8 8	3974 9732	SONIA PATRICIA	ACOSTA BEJARANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 9	3975 5135	MARTHA LUCIA	GUARIN LIEVANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 0	3976 3766	ANDREA	ROMERO FUENMAYOR	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 1	3976 4093	MARIA DEL PILAR	ZULUAGA GUERRERO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
2 9 2	3980 4174	ANGELA AMPARO	BENITEZ PUENTES	CC	\N	\N	\N	\N	GACHANCIPA
2 9 3	3980 9719	MARILUZ	PACHON BARRANTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TABIO	TABIO
2 9 4	3981 8724	OLGA LUCIA	RINCON PRECIADO	CC	SOPO	SOPO	\N	\N	SOPO
2 9 5	4002 1789	ANA GERTRUDI S	SUAREZ SOTOMONTE	CC	\N	CHIA	\N	TUNJA	BOGOTA. D.C.
2 9 6	4018 5222	DIANA LUCIA	USME RESTREPO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 7	4034 2666	YINET JHOANNA	GOMEZ RAMIREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	VILLAVICENCI O
2 9 8	4075 9808	LUZ ANGELA	CASTRO SANDINO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 9	4078 0227	CLARA MILENA	GALINDO BOLAÑOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	FLORENCIA
3 0 0	4130 8011	MARIA CRISTINA	DIAZ CAYCEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 1	4136 8441	ANA ELVIA	DIAZ AGUIRRE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 2	4136 9130	ANA MARIA	GARCIA ESPINOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PACHO	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

303	41377175	ANA MATILDE	PINTO CUBILLOS	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
304	41396716	ROSA MARIA	NEIRA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
305	41402446	MARIA JAIDIVI	FALLA MORENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
306	41411407	MARIA DEL CARMEN	DIAZ DAZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
307	41477921	MARGARITA	RAMIREZ AMAYA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
308	41481790	ANA MARIA	DIAZ QUINTANA	CC	FUNZA	TOCANCIPA	\N	TOCANCIPA	TOCANCIPA
309	41488148	MYRIAM ESTHER	GONZALEZ REYES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
310	41494235	LUZ MARINA	GOMEZ MARTINEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
311	41504263	CLARA INES	GARAVITO NIETO	CC	EL ROSAL	FACATATIVA	\N	\N	CHIA
312	41513155	ANA ELOINA	LEAL CUEVAS	CC	SOCOTÁ	BOGOTA D.C.	SOCOTÁ	SOCOTÁ	SOCOTA
313	41513475	BLANCA MARINA	PACHECO GUERRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCIO
314	41515425	TERESA DEL CARMEN	CARDOZO MORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
315	41515685	CARMEN ALICIA	LOPEZ LONDOÑO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
316	41520277	MARTHA MARGARITA	FLYE VEJARANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
317	41553817	MARIA CRISTINA	GUEVARA VILLAMARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
318	41558671	CARMEN LUCIA	SUAREZ CAMACHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CALI
319	41575866	MARIA LEONOR	RODRIGUEZ BAHOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
320	41582160	LYDIA ALEYDA	RODRIGUEZ CARRIZOSA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
321	41621480	MARIA EUGENIA	HERNANDEZ DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	2	4164	MIREYA	GOMEZ			BOGOTA			
2	2	6202	JOSEFA	NEIRA	CC	\N	D.C.	\N	\N	TABIO
3	2	4164	MARTHA							BOGOTA.
3	3	8453	LUZ	TORRES DIAZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
3	2	4165	HILDA	MOSQUERA						BOGOTA.
4	4	3371	MARIA	CASTILLO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
3	2	4165	GLORIA	RODRIGUEZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	5	4980	INES	SEGURA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	2	4165								BOGOTA.
6	6	6024	MARTHA	LOPEZ LARA	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
3	2	4165		MOGOLLON			BOGOTA			BOGOTA.
7	7	7888	STELLA	DUARTE	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	2	4167	MARTHA	PARDO						
8	8	0133	PATRICIA	PEDREROS	CC	\N	CHIA	\N	CHIA	CHIA
3	2	4167	BERTHA	CARDOZO			BOGOTA			BOGOTA.
9	9	3140	INES	SALAMANCA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	3	4167		CASTILLO			BOGOTA			BOGOTA.
0	0	4626	ALICIA	TORRES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	3	4167	ANA	MENDEZ						BOGOTA.
1	1	4862	MARGARIT	PINZON	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
3	3	4168	FRANCY	ANNICHARIC						
2	2	2600	JANNET	O SOTO	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
3	3	4168	MYRIAM	SANCHEZ			GIRARD			
3	3	4946	CECILIA	CARDENAS	CC	\N	OT	\N	NILO	NILO
3	3	4169	MARTHA	NAVAS			BOGOTA			BOGOTA.
4	4	7803	PATRICIA	PENAGOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	3	4170	ALDA	GOMEZ						BOGOTA.
5	5	6028	LUCILA	BEJARANO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
3	3	4170	MARIA				BOGOTÁ,			BOGOTA.
6	6	8539	NEFFERTH	RICO ZAPATA	CC		D.C.	BOGOTA	\N	D.C.
3	3	4171		RODRIGUEZ			BOGOTA			BOGOTA.
7	7	7347	JUDITH	GONZALEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	3	4172	MARIA	ARIAS						BOGOTA.
8	8	0903	CONSTANZ	LOZANO	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
3	3	4172		ACOSTA			BOGOTÁ,			BOGOTA.
9	9	2871	RITA JULIA	SUAREZ	CC		D.C.	BOGOTA	BOGOTÁ,	D.C.
3	4	4172	MARIA	SUAREZ						BOGOTA.
0	0	4043	TERESA	TENJO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	4173	NUBIA MARGARITA	FRANCO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4173	OLGA AIDEE	ROJAS BALLESTEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4174	MARLEN	CRUZ MEDINA	CC	GACHANCIP A	CHIA	\N	\N	CHIA
3	4175	CLARA CECILIA	PEREZ BOTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4176	LUCERO	CRUZ SALAZAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4176	NUBIA	TRUJILLO RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4176	LUZ MARINA	GONZALEZ RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4176	YOLANDA	CARVAJAL QUINTANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUSAGASUG A
3	4178	MARTHA LUCIA	HERRERA GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUARTE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	4179	MARTHA PATRICIA	MEDINA RODRIGUEZ	CC	\N	COTA	\N	\N	COTA
3	4179	GLORIA EUGENIA	URIBE BARRETO	CC	\N	CHIA	\N	\N	TABIO
3	4215	YESSICA MARCELA	CIFUENTES TABORDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	PEREIRA
3	4299	MARTA LUCIA	RIVERA MEJIA	CC	\N	\N	\N	SANTA ROSA DE VITERBO	CHIA
3	4314	ALIDES	VARELAS PUERTA	CC	ITAGÜÍ	SEGOVIA	CAREPA	\N	CAREPA
3	4320	PAOLA ANDREA	VALENCIA MARIN	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA D.C.
3	4349	LUCY MARCIANA	OSORIO CENA	CC	\N	CHIA	\N	\N	MEDELLIN
3	4362	ROSMARY	ZULUAGA VILLADA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CALI
3	4374	ERIKA TERESA	DUQUE BEDOYA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
3	4384	MARTHA INES	BLANCO PATRICIO	CC	\N	UBATE	MEDELLÍN	\N	MEDELLIN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 6 0	4400 2615	CLARA VICTORIA	ALZATE VELASQUEZ	CC	\N	TUNJA	\N	\N	PASTO
3 6 1	4537 2962	ROCIO	CONTRERAS SALAMANCA	CC	\N	CHIA	CHAPARRAL	\N	CHAPARRAL
3 6 2	4551 1751	LEIDYS DEL CARMEN	NAVARRO FRUTO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 3	4554 2023	NEILA DEL SOCORRO	PEREZ CARREAZO	CC	SOPO	CARTAG ENA	SOPO	\N	CARTAGENA
3 6 4	4576 8193	ENEYDA	MIRANDA CARDEÑO	CC	SARAVENA	BOGOTA D.C.	SARAVENA	\N	SARAVENA
3 6 5	4578 0522	MAIDY YANET	MENDOZA YEPES	CC	SAN JUAN NEPOMUCE NO	CARTAG ENA	\N	\N	CARTAGENA
3 6 6	4637 3475	SHARON LORENA	MORENO SOTO	CC	\N	SOGAM OSO	\N	NOBSA	SOGAMOSO
3 6 7	4666 0310	BLANCA SORAIDA	ANGARITA LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 8	4979 6538	LUZ ELENA	JAIMES JAIMES	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
3 6 9	5091 8364	DENIS SOFIA	ROMERO GUERRA	CC	MONTERÍA	MONTER IA	ARBOLETES	\N	MONTERIA
3 7 0	5093 6745	MAYRELIS NAIRY	HOYOS ALVAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ARBOLETES
3 7 1	5155 0175	MARIA CLEMENCI A	TORRES ATUESTA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 2	5156 1067	GLORIA ERNESTINA	SUAZA CAMELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 3	5156 1105	FANNY	PLAZAS GUTIERREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 4	5156 4339	STELLA	GAITAN BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MADRID
3 7 5	5156 5254	MIRYAM	MOJICA GOMEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 6	5157 5738	BLANCA DOLLY	VILLA CASTAÑEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 7 7	5157 9805	ROSALBA	PEÑA CANASTO	CC	\N	\N	\N	GUADALUP E	CHIA
3 7 8	5158 6662	ELIZABETH	RUIZ FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 7 9	5162 9167	MARTHA INIRIDA	FONSECA BURGOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CRAVO NORTE	BOGOTA. D.C.
3 8 0	5165 6005	ROSALBA	PINILLA RUIZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
3 8 1	5167 0983	LUZ MARIELA	DELGADO MURILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SAN FRANCISCO	BOGOTA. D.C.
3 8 2	5167 8384	ANA MARLENY	LUQUE AVILA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 3	5168 5926	SANDRA	HOSIE ACEVEDO	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
3 8 4	5168 7449	DORIS PATRICIA	DUARTE CHAPARRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 5	5168 9235	MARIA EUGENIA	OCHOA OCHOA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 6	5171 4162	GRACIELA	SOLORZANO BOGOTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 7	5171 4628	BLANCA LYDIA	AVELLANEDA MARTINEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 8	5171 7299	GLADYS	MONSALVE BORREGO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 8 9	5171 9741	YANNETH ZORAIDA	PINZON PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 0	5173 8561	YINETH	SERRANO BOJACA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 1	5174 5322	ANA ISABEL	GORDILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	CHIA
3 9 2	5175 2571	DORA ESPERANZ A	VENEGAS HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUARTE	BOGOTA. D.C.
3 9 3	5177 8116	ALBA JANETH	RODRIGUEZ MORANTE	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 4	5178 4375	MARTHA ISABEL	BEDOYA FRANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 5	5180 2080	NUBIA	VANEGAS CORTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 6	5180 3273	ELIZABETH	CASTAÑEDA QUIROGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 9 7	5180 3772	FLOR ALBA	RONDON RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 9 8	5180 9880	ANA LUCIA	ESPEJO CASTRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	AMBALEM A	BOGOTA. D.C.
3 9 9	5183 2197	MARIA ROSALIA	CORREA SOGAMOSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 0	5183 7737	SANDRA SOFIA MARIA	CHACON JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 1	5183 9526	XIMENA ADRIANA	ROJAS FARFAN	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA
4 0 2	5186 5835	SONIA	FORERO CARVAJAL	CC	CHIA	\N	\N	CHIA	CHIA
4 0 3	5187 2717	NIDIA SOLENGE	PINZON FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 4	5190 0732	MELBA DEL PILAR	MORENO RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 5	5191 1586	LUZ AMANDA	HERRERA VALLEJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 6	5191 9672	ELSY ADRIANA	POLO MEDINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
4 0 7	5193 3419	ARACELY	MEDINA AYALA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 8	5193 8350	LUZ STELLA	VIEIRA GARCES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 0 9	5199 9685	MARISOL	MORA CANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 0	5200 7888	MARGOTH	TORO ROMERO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 1	5200 8388	SANDRA	LADINO ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 2	5202 3405	ANGELA PATRICIA	MENDOZA GOMEZ	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
4 1 3	5203 3538	CORIN	CAVALLO HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 4	5206 2502	ADIELA	TRUJILLO JARAMILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUURTE	BOGOTA. D.C.
4 1 5	5207 1159	MARTHA STELLA	SGUERRA LEON	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 6	5208 3582	INGRID CAROLINA	AGUILERA RINCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 1 7	5208 4443	LUZMILA	PALACIO MARTINEZ	CC	\N	GUAMAL	PAZ DE ARIPORO	\N	SOACHA
4 1 8	5208 7857	SHIRLY MILEIDY	MONCADA BARRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 1 9	5208 8073	YISEL MARYURY	ACUÑA RIVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 0	5209 5356	SANDRA STELLA	QUIÑONES TABORDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	MELGAR
4 2 1	5210 3268	LUCILA	SANABRIA ALFONSO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 2	5212 3209	LEYDA MARIA	TORRES OJEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 3	5213 0016	MARICEL	GOMEZ MATIZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 4	5214 3420	CLARA ISABEL	MALDONAD O BALAGUERA	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
4 2 5	5215 0294	CLARA ELIZABETH	NIETO GARAVITO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
4 2 6	5215 2755	LILIANA PATRICIA	MORA CARDOZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 2 7	5218 1140	YOMAR	MORENO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	SANTANDE R DE QUILICHAO	BOGOTA. D.C.
4 2 8	5218 1512	ANA RITA	PABON CAPACHO	CC	LA MESA	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA MESA
4 2 9	5220 0659	CLAUDIA MILENA	HERNANDEZ CASTAÑEDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 0	5220 5445	JOHANNA PATRICIA	PAJOY RIAÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 1	5221 1346	YULIVE	MAHECHA ROA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 2	5221 9624	NORA YANIRA	AREVALO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 3	5223 4638	ELIZABETH	VELASQUEZ MALAVER	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 3 4	5224 0806	NANCY	CAÑON HOYOS	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
4 3 5	5225 3400	MARTHA YASMID	MARTINEZ JARAMILLO	CC	\N	COTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	3	5225		CARDENAS			BOGOTA			BOGOTA.
6	5551	ALISON	GARZON	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	3	5225	LUZ	BECERRA			BOGOTÁ,			BOGOTA.
7	9831	HELENA	BARAJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	BOGOTÁ, D.C.	\N	D.C.	
4	3	5226	YINNA	MORA			BOGOTA			BOGOTA.
8	1342	JASBLEYDI	CARDOZO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	3	5226		MORENO			BOGOTA			BOGOTA.
9	4063	YUDY	CAICEDO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5226	HADY	ORJUELA			BOGOTA			BOGOTA.
0	6896	ALEXANDR A	DIAZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5227		BARAJAS			BOGOTA			BOGOTA.
1	2453	EDELMIRA	SUAREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5227		SANCHEZ			BOGOTA			BOGOTA.
2	2493	ANGELA	FIERRO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5229		URRIAGO			BOGOTA			BOGOTA.
3	8299	YOLANDA	TOVAR	CC	CHIA	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5230	MARIA DEL	CORTES			DUITAM			BOGOTA.
4	0888	PILAR	HERNANDEZ	CC	\N	A	BOGOTÁ, D.C.	\N	D.C.	
4	4	5231	DIANA	TOTENA			BOGOTA			BOGOTA.
5	6759	YAMILE	RESTREPO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5234	PAULA	BERNAL			\N			BOGOTA.
6	0488	ANDREA	JUNCA	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	4	5234	ANA	SANTAMARIA			BOGOTA			BOGOTA.
7	2369	CECILIA	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5235		PICHIMATA			BOGOTA			BOGOTA.
8	4020	ANDREA	SANABRIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	4	5236	JANNETH	MURILLO			BOGOTA			BOGOTA.
9	0013	ALEXANDR A	GUTIERREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	5	5237	OLGA	GOMEZ			FUSAGA			FUSAGASUG
0	0179	ROCIO	ALVAREZ	CC	\N	SUGA	\N	\N	A	
4	5	5237	GLORIA	RIVERA VEGA			\N			BOGOTA.
1	1381	PAULINA		CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	5	5237	LUZ	BAHOS			BOGOTA			BOGOTA.
2	6459	MILENA	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	5	5238	DIANA	VILLAMIL			\N			BOGOTA.
3	0816	CRISTINA	SANTANA	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	5	5238	ANGELICA	COAVA						BOGOTA.
4	4878	DEL ROSARIO	LOPERA	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	5	5239	ANA MARIA	GUTIERREZ PIRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5	5239	ALEYDA MARCELA	GARCIA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5	5239	MARGARIT A MARIA	CIFUENTES WALDMANN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5	5241	MARIA FERNANDA	RUIZ LATRIGLIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5	5241	DIANA MARGARIT A	TENORIO BARRAGAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUURTE	BOGOTA. D.C.
4	6	5241	PAOLA ANDREA	TRIANA ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5241	JAQUELIN	GARCIA URBINA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5241	GLADYS ADRIANA	MARTINEZ BRICEÑO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5241	GINA ALEXANDR A	VANOY FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5243	MARIA TERESA	GONZALEZ SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5243	ALEXANDR A	RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5245	SANDRA GIOVANNA	GALAN RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHARALÁ	BOGOTA. D.C.
4	6	5245	DIANA CAROLINA	ROJAS ACERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	AGUAZUL	BOGOTA. D.C.
4	6	5245	JESSIKA PAOLA	PARRA ESCOBAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6	5246	YUDITH MARITZA	MAHECHA MARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7	5246	LUZ MARINA	CENDALES MILLAN	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	FUNZA
4	7	5249	JOHANNA ARLEY	MENDOZA SUA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PUERTO CONCORDI A	BOGOTA. D.C.
4	7	5249	CATALINA	GARCIA OTALORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	7	5249	NORMA LUCIA	RONDON CASTRO	CC	\N	SOPO	\N	\N	MARIQUITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	7	5250		SIERRA			BOGOTA			
4	3150	MARILUZ	BERNAL	CC	CHIA	D.C.	CHIA	\N	CHIA	
4	7	5252	NANCY	MENDOZA			BOGOTA			
5	0137	CAROLINA	GOMEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	CHIA	
4	7	5252	JOHANNA	ANTOLINEZ			BOGOTA			
6	3418	ANDREA	MORENO	CC	\N	D.C.	\N	\N	EL COLEGIO	
4	7	5252	ANDREA	MALDONAD						BOGOTA.
7	3847	PAOLA	O CARREÑO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	7	5253	JULIA	BORRERO						BOGOTA.
8	5512	CECILIA	PEREZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.	
4	7	5255		NIETO						BOGOTA.
9	4703	LIZ YANIRE	OSPINA	CC	BOGOTÁ,	\N	\N	\N	D.C.	
4	8	5260	ANGELA	CUERVO						BOGOTA.
0	2349	MARIA	PINILLA	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	8	5261	ELIZABETH	BRAVO			BOGOTA			BOGOTA.
1	9308	DEL PILAR	MARQUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	8	5262	MARIA DEL	BERNAL			BOGOTA			BOGOTA.
2	2314	PILAR	PARDO	CC	CHIA	D.C.	\N	FLANDES	D.C.	
4	8	5262	GLADYS	JIMENEZ						
3	3397	CECILIA	DIOSA	CC	CHIA	CHIA	CHIA	\N	CHIA	
4	8	5266	HERLI				BOGOTA			
4	5486	ASTRID	CASTRO	CC	\N	D.C.	\N	\N	VILLETA	
4	8	5266	MARIA	NIETO			BOGOTA			BOGOTA.
5	6245	FERNANDA	CASTAÑEDA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	8	5266	ANA	SALAZAR			BOGOTA			BOGOTA.
6	6828	MARIA	GARCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	8	5269	MARIA	SERRANO			BOGOTA			BOGOTA.
7	4885	CAROLINA	RAMIREZ	CC	\N	D.C.	\N	CHIA	D.C.	
4	8	5270	DIANA	OVIEDO						BOGOTA.
8	2625	ALEXANDR A	ZULETA	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.	
4	8	5270		AGUIRRE						BOGOTA.
9	5283	CAROLINA	RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	9	5270	SANDRA	VANEGAS			BOGOTA			BOGOTA.
0	8245	MARITZA	ARRIERO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	
4	9	5270	VILMA	BONILLA						BOGOTA.
1	9630	PILAR	GOMEZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.	
4	9	5271	DIALA	CASTILLA			BOGOTA			BOGOTA.
2	1376	PATRICIA	ABUCHAIBE	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4 9 3	5271 7101	SANDRA CAROLINA	FAJARDO ESPINEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 4	5275 0974	MARTHA JUDITH	CARRILLO HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 5	5277 3533	INGRITH JOHANA	GIRALDO GALINDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 6	5277 8930	ADRIANA LUCIA	BALAGUERA GOMEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 7	5278 6894	XIMENA	CUERVO MURCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 8	5278 8287	DEISY JOHANA	OLAYA VELASQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 9	5279 4099	BEATRIZ	ALVARADO ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 0	5279 9999	MARIA JULIANA	DIAZ SANZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
5 0 1	5280 1843	ANDREA MARIA	PAEZ VALENCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 2	5280 2178	ERICA	BERNAL RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MADRID	BOGOTA. D.C.
5 0 3	5280 3077	ANDREA	SANTOYO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 4	5282 0242	ADRIANA PAOLA	MONTEALEG RE ROZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 5	5284 0171	LINA PAOLA	ADAMES MORALES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 6	5284 4472	GINA ALEXANDR A	VELASQUEZ MORENO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 7	5286 1860	YULIET MILENA	SALAZAR ACHURE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAU RTE	BOGOTA. D.C.
5 0 8	5286 2044	MONICA	ESCOBAR BERMUDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 0 9	5286 4075	AURA JULIANA	NAVARRO HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 1 0	5286 7472	MARIA CAROLINA	PEREZ WILSON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 1 1	5286 9441	MARIA ISABEL	CABRERA GARAVITO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 3 1	5309 2402	ANGELA VIVIANA	LAMPREA CAMARGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 2	5310 5150	LEYDI JOHANA	GUERRERO MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
5 3 3	5311 4808	EVA VERONICA	MARTINEZ PINZON	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
5 3 4	5312 3889	YULY SLENDY	CASTILLO ROBAYO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 5	5391 0870	MARIA JOSE DEL PILAR	PRADILLA OTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 6	5391 1560	MARIA FERNANDA	NIETO HERNANDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
5 3 7	5506 3143	PAOLA ANDREA	CLEVES TORRES	CC	CHIA	\N	\N	\N	CHIA
5 3 8	5513 1528	NANCY YENY	ACHIPIS GUGU	CC	\N	PAEZ	PÁEZ	\N	PAEZ (BELALCAZAR)
5 3 9	5515 8635	ELIZABETH	CARVAJAL GARCIA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 0	5517 1712	MONICA	BELTRAN FAJARDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 1	5522 9805	LEONELLA	IBAÑEZ CELON	CC	\N	CHIA	\N	\N	BARRANQUIL LA
5 4 2	5531 2267	SELENE ASTRID	GARCIA GARCIA	CC	\N	CHIA	\N	\N	PAMPLONA
5 4 3	5607 3511	OSIRIS YANIBETH	JIMENEZ CORONELL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	BOGOTA. D.C.
5 4 4	5931 0788	JOHANA CATALINA	RODRIGUEZ PABON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHACHAGÜ Í	PASTO
5 4 5	6026 7564	RUBY CECILIA	GELVES ACEVEDO	CC	PAMPLONA	ZIPAQUI RA	PAMPLONA	\N	PAMPLONA
5 4 6	6034 0294	CLARA LUCIA	SANCHEZ CRISTANCHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 7	6035 0781	MARIA FERNANDA	RAMIREZ CUADROS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 8	6036 6299	TANIA NAYIBE	BARAJAS PRADA	CC	CÚCUTA	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
5 4 9	6036 9753	SHEILA ALEXANDR A	AVENDAÑO VARGAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	5	6036	DOLLY ANTHINEA	ROZO CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	BARRANCABE RMEJA
5	5	6329	LUZ MIREYA	QUIJANO ARDILA	CC	\N	FLORIDA BLANCA	\N	\N	FLORIDABLANCA
5	5	6329	AMPARO	BRITO RANGEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	5	6474	MARIELA DEL SOCORRO	HERNANDEZ BOHORQUEZ	CC	COROZAL	CHIA	COROZAL	\N	COROZAL
5	5	6550	MARTHA LUCIA	CORTES VASQUEZ	CC	VILLAGOMEZ	VILLAGOMEZ	VILLAGOMEZ	\N	ARMERO (GUAYABAL)
5	5	6571	ESNEDA	CALDERON GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	5	6572	JEANNETTE PATRICIA	LOPEZ TORRES	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	5	7136	SEBASTIAN	ARANGO VELEZ	CC	\N	CHIA	\N	PALESTINA	CHIA
5	5	7175	JOHAN GIOVANNI	QUEVEDO SOLANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	5	7200	DANIEL EDUARDO	RINCON JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	6	7226	ROBERTO DAVID	PACIFICO VALENCIA	CC	BARRANQUILLA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILLA
5	6	7227	JHONATAN ALFONSO	IBAÑEZ CELON	CC	\N	CHIA	\N	\N	BARRANQUILLA
5	6	7312	HECTOR MAURICIO	CASTAÑEDA RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	6	7318	RICHAR GIOVANNI	BARBOZA CUENTAS	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	YOPAL	BOGOTA. D.C.
5	6	7319	JOSE ANTONIO	DE LEON RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CARTAGENA
5	6	7436	JORGE HUMBERTO	TINJACA GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	DUITAMA	BOGOTA. D.C.
5	6	7437	CESAR AUGUSTO	PINTO FONSECA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COMBITA
5	6	7633	JUAN MANUEL	RODRIGUEZ COLLO	CC	\N	CHIA	\N	POPAYÁN	CHIA
5	6	7701	FELIX FRANCISCO	GAMEZ VERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	8	8279								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 6 9	7703 2153	JAIRO	RUEDA VECINO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 0	7811 2486	CARLOS ALBERTO	DIAZ MADERA	CC	\N	CHIA	\N	\N	COTORRA (BONGO)
5 7 1	7904 5373	OMAR ALFONSO	LEON RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 2	7905 4652	CARLOS ALBERTO	AREVALO PACHON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 3	7911 4843	JORGE ISAAC	GARAY VILLARRAGA	CC	\N	ANOLAI MA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 4	7913 5068	GABRIEL ANTONIO	CARDENAS CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 5	7914 2406	JAIME	PRYOR MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 6	7914 3990	LUIS FERNAND O	BAUTISTA ZAMUDIO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 7	7914 6537	JUAN MANUEL	TELLO ORTIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
5 7 8	7914 8209	JOSE RAFAEL	VILLAMARIN GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 9	7915 3158	HERNAND O	CALDERON OCAMPO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 0	7915 8199	LUIS ENRIQUE	GUALTEROS RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 1	7915 8911	JUAN PABLO	TORRES ESPINOSA	CC	\N	COTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 2	7917 0551	CARLOS ALFONSO	GUZMAN FLOREZ	CC	UBATE	UBATE	\N	\N	UBATE
5 8 3	7918 6965	SIMON	RODRIGUEZ VILLARRAGA	CC	\N	\N	\N	\N	FUNZA
5 8 4	7926 3562	JULIS FERNAND O	ROMERO PAEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 5	7927 4498	ENRIQUE	BONILLA CORTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 6	7927 8413	AXEL FRIEDRICH	SANTACRUZ LEHNERT	CC	\N	BUCARA MANGA	\N	\N	\N
5 8 7	7929 6473	RODRIGO	SICARD CURREA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 8 8	7931 3206	ANTONIO JOSE	USSA GUERRERO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
5 8 9	7933 9107	WILSON OMAR	GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 0	7934 1638	JOSE MARIA	GOMEZ PAIBA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 1	7936 6117	URIEL ALBERTO	GUEVARA MOSQUERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHOACHI	BOGOTA. D.C.
5 9 2	7936 8312	JAIRO ALBERTO	SOTO AGUDELO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 3	7937 4740	VICTOR MANUEL	SANDOVAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 4	7939 0231	KILVER ORLANDO	JIMENEZ MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 5	7939 2015	JOSE MANUEL	MASMELA NAVAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 6	7940 9227	REINALDO	CRUZ FIGUEROA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 7	7941 3813	JUAN CARLOS	CICACHA ESTRELLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 8	7946 9697	NELSON AURELIO	RODRIGUEZ NAVARRO	CC	TENJO	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUASCA
5 9 9	7947 4261	OSCAR	BARRERO CHAVES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 0	7947 7256	LUIS EDUARDO	BARRERA BOHORQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 1	7950 1602	CIRO HERNAN	ANGEL TURMEQUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.
6 0 2	7951 2882	FRANK GIOVANNY	PUIN FERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 3	7952 0762	NELSON EDUARDO	PORRAS LOZANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 4	7955 9424	HECTOR ENRIQUE	GUTIERREZ MOYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 5	7956 7955	ALIRIO RICARDO ANTONIO	BECERRA LADRON DE GUEVARA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 6	7957 6362	RUBEN ARTURO	LUNA BERMUDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLETA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

607	79592719	RAMIRO	PRIETO ACOSTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
608	79593418	MARIO RICARDO	CALDAS HEREDIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
609	79596789	EDUARDO	ALMONACID GARAY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
610	79610450	MILSON ENRIQUE	GIL OCASION	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
611	79625142	JAIME ALBERTO	HURTADO MARTINEZ	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
612	79626113	SERGIO	MUNEVAR ANGARITA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
613	79629603	GUSTAVO ENRIQUE	MEJIA AYALA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
614	79645985	LEONARDO MARCOS	CACUA LEON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
615	79651321	NELSON ENRIQUE	RODRIGUEZ CARDENAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	VILLAVICENCIO
616	79652471	JUAN CARLOS	GARCIA VILLAMIL	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
617	79652757	JOSE ALBERTO	RODRIGUEZ CORTAZAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
618	79685367	FREDDY FABIAN	RAMIREZ MEDINA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
619	79685597	DIEGO	RUBIANO JIMENEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	FLORENCIA
620	79719174	GERMAN	VERA MADERO	CC	PUERTO GAITÁN	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
621	79721612	LUIS FELIPE	ABADIA RACINES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
622	79723981	JUAN CAMILO	VARGAS VASQUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
623	79735626	CARLOS ANDRES	PLAZAS BERNAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COTA
624	79738464	OVAR FERNEY	VARGAS CASAS	CC	\N	TUNJA	\N	\N	TUNJA
625	79745870	ANDRES FELIPE	SANTOS HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 2 6	7976 3771	REINALDO	CIFUENTES CANO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 7	7976 4428	JOSE ALBERTO	ANGARITA GUERRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PIEDRECUESTA
6 2 8	7976 6351	WILSON GERMAN	URREA BARRIOS	CC	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 9	7977 8876	ANDRES MAURICIO	OSORIO MRAD	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 0	7978 4262	HENKY EDUARDO	BASTIDAS RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 1	7978 4522	CESAR AUGUSTO	DOMINGUEZ ARDILA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 2	7978 4549	JOSE OMAR	MERCHAN GALINDO	CC	COTA	COTA	\N	\N	COTA
6 3 3	7978 8536	CARLOS ANDRES	BONILLA OQUENDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 4	7979 1919	CESAR AUGUSTO	FRANCO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 5	7979 3517	JOSE MAURICIO	LOPEZ TORRES	CC	\N	NEIVA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 6	7986 2613	ALEXANDE R	VALBUENA MALAVER	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 7	7987 0399	NELSON ARMANDO	RAMIREZ VELOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 8	7988 2925	EDWIN GIOVANNY	BELTRAN RICAURTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 9	7989 8617	JUAN MANUEL	NAVARRO MORENO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 0	7989 9354	MICHAEL FERNAND O	ESTANISLAO VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 1	7990 1857	MARLON ANDRES	PALOMINO BUITRAGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 2	7990 4039	DAVID RODRIGO	CAMACHO BERMUDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	YOPAL	BOGOTA. D.C.
6 4 3	7990 4749	HENRY ALEXANDE R	LOPEZ SANTOS	CC	\N	FUSAGA SUGA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 4	7991 3291	ALDEMAR	BUITRAGO HERRERA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 4 5	7992 5356	CAMILO ALFONSO	GONZALEZ DURAN	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 6	7993 9691	JULIAN ANDRES	ZAMUDIO FALLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 7	7994 2821	FELIPE ADOLFO	GUZMAN CASTRO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 8	7994 3171	FRANCISC O JAVIER	RANGEL ESPINOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 4 9	7994 3952	FEDERICO	ARELLANO MENDOZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 0	7994 4408	CARLOS ANDRES	CAICEDO GONZALEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 1	7995 6554	WILLIAM EDUARDO	LOPEZ MARROQUIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 2	7996 0471	JAVIER LEONARDO	ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 3	7998 0468	SERGIO ALEJANDR O	CRUZ TRIANA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 4	7998 0675	JORGE BORIS	VARGAS ANNICHARIC O	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
6 5 5	7998 1828	OSCAR	BOLIVAR RINCON	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	PACHO	BOGOTA. D.C.
6 5 6	7998 2370	ANDRES SANTIAGO	PEÑUELA MENDOZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 7	7999 0885	JOHN ALEXANDE R	CARDONA MOLINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 8	7999 9365	FABIAN LEONARDO	MORENO MORENO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 5 9	8000 5817	LUIS ALEJANDR O	VARGAS SILVA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUORTE	BOGOTA. D.C.
6 6 0	8002 1002	JUAN CARLOS	ARAGON PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHIA	ALMEIDA
6 6 1	8002 4391	HECTOR GIOVANY	MATIZ SANABRIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 6 2	8002 4948	LEONARDO	MANTILLA GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 6 3	8002 5499	ANGEL MARIA	REYES FORERO	CC	\N	SOPO	\N	\N	SOPO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	6	8002	MARCO ANTONIO	ROMERO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	6	8002	CESAR AUGUSTO	RAMIREZ SINNING	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	6	8005	NESTOR RAUL	QUIROZ CESPEDES	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6	6	8008	OMAR JAVIER	BERMUDEZ BUITRAGO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	6	8008	YOVANNI	GARZON CASAS	CC	SOPO	SOPO	\N	\N	SOPO
6	6	8008	RICARDO	ARBOUIN VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8008	DAVID ARTURO	CAMELO ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PACHO	BOGOTA. D.C.
6	7	8009	DANIEL	TOBAR PERDOMO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8009	FABIO URBANO	CUEVAS CELY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8009	OCTAVIO ALFONSO	DIAZ PABON	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8013	CARLOS ANDRES	LOPEZ VILLAMIL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8014	FREDERICK	CANIZALES MORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	7	8014	JUAN CARLOS	GUANTIVA GARZON	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
6	7	8016	YEISON FABIAN	FLOREZ MATEUS	CC	\N	MOSQUE RA	\N	MOSQUER A	BOGOTA. D.C.
6	7	8017	LUIS FELIPE	VALENCIA BRICEÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TABIO	BOGOTA. D.C.
6	7	8017	CARLOS HERNANDO	MORA SANMIGUEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUARTE	BOGOTA. D.C.
6	8	8018	ANGEL FABIAN	PACHECO CASAS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	8	8018	MAURICIO	GALINDO HERNANDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	8	8018	JOHN JAIRO	BETANCUR ARIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 8 3	8018 7283	YOLMAR REINALDO	YOMAYUSA MURCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 4	8019 8621	JUAN CAMILO	CASTELLANO S MEJIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 5	8020 8506	OMAR ORLANDO	ESPITIA GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 6	8020 9228	NESTOR FABIAN	JARAMILLO GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
6 8 7	8022 2269	EDUAR ALEXANDE R	SUA DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 8	8022 2331	FREDY LEONARDO	MOTAVITA SUAZA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 9	8035 1440	HUMBERT O	AREVALO RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	TOCANCIPA
6 9 0	8038 1157	AURELIO	PINILLA PINEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 9 1	8039 8856	LUIS FERNAND O	PIRACHICAN CASTIBLANC O	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
6 9 2	8039 9853	LUIS JAIRO	RAMIREZ JOYA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
6 9 3	8042 0894	JUAN CARLOS	GUARDIOLA PALMA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	ESPINAL	BOGOTA. D.C.
6 9 4	8046 6392	RICARDO	GARZON GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 9 5	8046 9508	CARLOS ADRIANO	TRIBIN MONTEJO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	CARMEN DE APICALÁ	BOGOTA. D.C.
6 9 6	8049 6018	ISMAEL DARIO	VELANDIA ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MADRID	BOGOTA. D.C.
6 9 7	8049 9324	ANDRES FERNAND O	BOBADILLA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 9 8	8053 9122	HENRYK MANUEL	PORRAS VILLAMIL	CC	\N	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
6 9 9	8053 9153	JOHN ALEXANDE R	NOVA PAMPLONA	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
7 0 0	8053 9671	JUAN CARLOS	SANABRIA PEÑA	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	MELGAR	ZIPAQUIRA
7 0 1	8054 5137	ALVARO ANDRES	RUIZ ACUÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIPAQUIRA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 0 2	8054 6304	GERMAN ANDRES	RODRIGUEZ CIFUENTES	CC		ZIQUAIRA				BOGOTA. D.C.
7 0 3	8054 7553	JOHN ALEXANDE R	ORJUELA SANCHEZ	CC	\N		ZIQUAIRA	\N	\N	ZIQUAIRA
7 0 4	8065 5745	MAURICIO	ZAMBRANO FERNANDEZ	CC	\N		CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 0 5	8072 3811	ANDERSO N	MORALES PELAEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 0 6	8074 1182	JUAN CARLOS	NIETO FIGUEROA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 0 7	8079 3769	IVAN RICARDO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 0 8	8080 3254	JULIO ANDRES	GAVIRIA SANCHEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 0 9	8081 6028	CARLOS EDUARDO	PARIS RODRIGUEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 0	8081 6642	DIEGO ALEJANDR O	VILLARREAL PLAZAS	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 1	8085 2990	MISAEAL	CHARRY QUIÑONEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 2	8085 7858	RAFAEL ANTONIO	DELGADO CARVAJAL	CC	\N		CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 3	8086 4661	JULIO CESAR	MANOSALVA CAMPOS	CC	\N		CHIA	\N	CHIA	SOACHA
7 1 4	8088 2298	LUIS ELGAR	GOMEZ PEÑA	CC	\N		CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 5	8093 3199	MANUEL FERNAND O	MORALES SANCHEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 1 6	8172 0969	DEIVY JAVIER	MARTIN RODRIGUEZ	CC	\N		CHIA	\N	\N	CHIA
7 1 7	8409 3178	ELVIN ANTONIO	CANTILLO RANGEL	CC		GUADUAS	GUADUA S	GUADUAS	\N	RIOHACHA
7 1 8	8515 5999	JANER DAMIAN	GONZALEZ GOMEZ	CC		SANTA MARTA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	\N	SANTA MARTA
7 1 9	8516 5558	JORGE ELIECER	MEJIA FUENTES	CC	\N		\N	\N	\N	ASTREA
7 2 0	8547 6889	WILLIAM DANIEL	GARCIA PACHECO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 2 1	8603 9971	CAMILO	BUSTAMANT E REYES	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 2	8815 5254	LEONEL MAURICIO	VERA MALDONAD O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 3	8820 0594	LUIS EUTIMIO	LUNA MORALES	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 4	8825 9090	JOSE LUIS	HERNANDEZ PADILLA	CC	CÚCUTA	\N	\N	\N	CUCUTA
7 2 5	9101 0606	GREGORIO	ARIZA CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BARBOSA	BOGOTA. D.C.
7 2 6	9106 7071	VICTOR	DUARTE CAMARGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 7	9107 8147	FABIAN ENRIQUE	MASSEY DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 8	9115 9448	VICTOR DARIO	CONTRERAS NIÑO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 2 9	9123 0607	MIGUEL ANGEL	SAAVEDRA ORTIZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RICAUURTE	BOGOTA. D.C.
7 3 0	9124 8484	OLINTO	LOPEZ SANDOVAL	CC	\N	SOPO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 3 1	9144 1443	TOMAS	ORTIZ SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 3 2	9149 3275	MARIO ANDRES	LADINO PARDO	CC	\N	\N	\N	\N	BUCARAMAN GA
7 3 3	9153 3006	JESUS ARMANDO	PIRATEQUE LAYTON	CC	\N	BUCARA MANGA	\N	\N	BUCARAMAN GA
7 3 4	9209 8945	CESAR DANIEL	HERAZO ACOSTA	CC	GALERAS	CHIA	GALERAS	\N	GALERAS (NUEVA GRANADA)
7 3 5	9250 7227	NELSON MANUEL	PEREZ SANTOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SINCELEJO
7 3 6	9344 8944	HUGO FERNAND O	ALFONSO GUZMAN	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 3 7	9848 9173	JORGE ALBERTO	PAEZ GOMEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
7 3 8	9863 2522	JASON HUGH	VALENCIA ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	PENSILVAN IA	BOGOTA. D.C.
7 3 9	1000 1430 87	JORGE ANDRES	RAMIREZ AMAYA	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 4 0	1000 1838 67	ANDRES MAURICIO	ALARCON AGUILERA	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 1	1000 2730 06	JUAN FELIPE	MORALES PAEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 2	1000 4554 44	CARLOS ANDRES	PAYARES VELASQUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 4 3	1000 4606 07	LAURA VALENTIN A	GIL BAHAMON	CC	COELLO	BOGOTA D.C.	COELLO	\N	BOGOTA. D.C.
7 4 4	1000 5921 24	GABRIELA	JIMENEZ CARRILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 5	1000 5939 88	JOHAN ANTONIO	ROMERO OLAYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 6	1000 7085 17	MARIA CAMILA	PULIDO HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 7	1000 7088 60	CESAR FERNAND O	RODRIGUEZ PRADA	CC	COTA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 8	1000 8359 52	MARIA FERNANDA	CRISTANCHO GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 4 9	1000 9538 81	NICOLAS	CRUZ BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 5 0	1001 1170 28	SANTIAGO	CASTRO RIAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 5 1	1001 1864 77	GABRIELA	ROJAS URUEÑA	CC	\N	MANIZA LES	\N	\N	\N
7 5 2	1001 2019 38	MATHEO	LUQUE OROZCO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
7 5 3	1001 2879 33	PAULA ALEJANDR A	TORRES PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 5 4	1001 3002 47	JUAN SEBASTIAN	ANGARITA TOTENA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 5 5	1001 4566 61	JUAN PABLO	BONILLA LOPERA	CC	LA CEJA	\N	\N	\N	\N
7 5 6	1002 3955 74	MARIA ALEJANDR A	FIGUEROA AGUIRRE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 5 7	1002 4264 49	TANIA LORENA	MIRANDA BELEÑO	CC	PINILLOS	BOGOTA D.C.	\N	\N	SARAVENA
7 5 8	1002 5498 15	ADRIANA ESPERANZ A	GONZALEZ MARTINEZ	CC	VILLA DE LEYVA	LA CALERA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7 5 9	1002 7325 12	CRISTIAN CAMILO	MORALES MARTINEZ	CC	\N	SOACHA	MANZANAR ES	\N	MANZANARE S
7 6 0	1003 1228 50	ANGIE MELISSA	PRIETO CARABALLO	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBIRICO	\N	\N
7 6 1	1003 1412 86	GLEVIS ANTONIO	TORDECILLA POSSO	CC	\N	MONTER IA	\N	\N	MONTERIA
7 6 2	1003 1671 09	BRIYITH ALEJANDR A	GUERRERO CANRO	CC	\N	CHIA	CHIA	\N	CHIA
7 6 3	1003 1734 53	SULEYDIS DAYANA	TORRES NAVARRO	CC	CHIRIGUANÁ	CHIRIGU ANA	CHIRIGUANÁ	\N	\N
7 6 4	1003 3781 40	CAMILA ANDREA	DURAN JIMENEZ	CC	VALLEDUPA R	VALLEDU PAR	VALLEDUPA R	\N	\N
7 6 5	1003 3995 38	MARIO RAFAEL	RUIZ PADRON	CC	MONTERÍA	\N	MONTERÍA	\N	\N
7 6 6	1003 5267 90	JUAN JOSE	SALAZAR GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 6 7	1003 5275 26	ANDERSO N STEVEN	BELLO SILVA	CC	SOGAMOSO	SOGAM OSO	\N	\N	SOGAMOSO
7 6 8	1003 5304 73	LESLY VANESA	MENDOZA BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	EL COLEGIO
7 6 9	1003 5886 00	MARIA ALEJANDR A	YANES YANEZ	CC	CERETÉ	CERETE	CERETÉ	\N	SAN CARLOS
7 7 0	1003 6186 84	FELIX ORLANDO	BETANCOUR T ARDILA	CC	CHIA	\N	\N	\N	\N
7 7 1	1003 6251 80	HEIDY YULIETH	ROA BERNAL	CC	PUERTO CONCORDIA	BOGOTA D.C.	CHIA	\N	\N
7 7 2	1003 6299 84	ZULEY MARITZA	PARRA TIRADO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
7 7 3	1003 6592 96	MARIANA	PARRA BOLIVAR	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7 7 4	1003 7486 22	CAMILLO	PEREZ ROJAS	CC	NEMOCON	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUSAGASUG A
7 7 5	1003 8045 16	LAURA VALENTIN A	PERDOMO CORTES	CC	\N	NEIVA	\N	\N	NEIVA
7 7 6	1003 8376 34	ANA ISABELLA	PRIETO VALENCIA	CC	SOPO	CHIA	\N	\N	\N
7 7 7	1003 8377 51	MIGUEL ALEJANDR O	GARZON DELGADO	CC	\N	\N	\N	\N	SOPO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	1003	ZAIRA							
7	9066	VALENTIN	ZAPATA			BOGOTA			
8	72	A	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
7	1003	GABRIEL							
7	9086	ALEJANDR	LUNA			BOGOTA			
9	47	O	CASTRO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
7	1004								
8	0952		MENDEZ			EL	SANTA		
0	93	MARIUT	GARCIA	CC	EL BANCO	BANCO	MARTA	\N	SANTA MARTA
7	1004								
8	5003		ALVARADO			EL			
1	38	ALEDIS	GUZMAN	CC	EL BANCO	BANCO	EL BANCO	\N	\N
7	1005								
8	3433	ANGY	MACHADO						
2	69	YURANNY	GARCIA	CC	ENCISO	UBATE	\N	\N	MALAGA
7	1005	MARIA							
8	4125	ALEJANDR	BETIN LOPEZ	CC	CAIMITO	SINCELEJ	CAIMITO	\N	CAIMITO
3	65	A				O			
7	1005								
8	7032	JHON	GUTIERREZ						
4	06	SEBASTIAN	GUASGUITA	CC	VILLARRICA	\N	\N	\N	\N
7	1005	KEVIN							
8	7130	ALEJANDR	CALDERON						
5	98	O	ROJAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	IBAGUE	\N	\N	SOACHA
7	1005								
8	8556	MARYORY	DIAZ						
6	36	TATIANA	QUIÑONES	CC	MELGAR	ZIPAQUI	\N	\N	\N
						RA			
7	1005								
8	8769	VALENTIN	GUERRERO						
7	72	A	ENCALADAD	CC	\N	\N	\N	\N	\N
7	1006								
8	5242	DIEGO	RUBIANO						
8	66	FELIPE	GALINDO	CC	FLORENCIA	FLORENCIA	\N	\N	\N
7	1006								
8	6976	MARIA	CALDUCHO						
9	95	FERNANDA	REY	CC	SAN MARTÍN	VILLAVIC	SAN MARTÍN	\N	\N
						ENCIO			
7	1006								
9	8900	ANUAR	ROJANO						
0	79	CALEB	HOYOS	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	CHIA	\N	\N	\N
7	1007	ANDREA							
9	0154	ALEJANDR	NAVARRETE						
1	39	A	VILLA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
						D.C.			
7	1007								
9	0988	BRENDA	TENORIO						
2	10	JULIETH	PRADA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
						D.C.			
7	1007	AXEL							
9	1037	DANIEL	SANTACRUZ						
3	82	FELIPE	BOHORQUEZ	CC	\N	BUCARA	\N	\N	\N
						MANGA			
7	1007								
9	1854	INGRI	OLARTE						
4	69	YULIANA	MARTINEZ	CC	\N	PACHO	PACHO	\N	\N
7	1007								
9	3585	JESUS	JIMENEZ						
5	86	MANUEL	GARCIA	CC	CHIRIGUANÁ	CHIRIGU	\N	\N	CHIRIGUANA
						ANA			
7	1007								
9	4268	MARLON	AGUILAR						
6	10	STIVEN	PARRA	CC	CHIQUINQUI	CHIQUIN	CHIQUINQUI	\N	CHIQUINQUI
					RÁ	QUIRA	RÁ		RA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	1007								
9	6351	JAIRO	RAMIREZ						
7	98	ESNEYDER	CRISTANCHO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
7	1007								
9	6352	JHONATAN	TRUJILLO						
8	73	FERNEY	BOJACA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
7	1007								
9	6412	LUISA	VARGAS						
9	30	MARIA	AGUAS	CC	MAJAGUAL	\N	\N	\N	MAJAGUAL
8	1007								
0	7176	ANDRES	PINZON						
0	79	LEONARDO	VARGAS	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
8	1007								
0	7437	JOSE	BELEÑO						
1	19	ALBERTO	ARRIETA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
8	1007								
0	7514	LAURA	ALARCON						
2	01	MARCELA	ANGARITA	CC	\N	SOGAMOSO	\N	\N	SOGAMOSO
8	1007								
0	7603	KEVIN	BARRERA						
3	91	ELIAS	GUTIERREZ	CC	SARAVENA	SARAVENA	SARAVENA	\N	\N
8	1007								
0	7636		ACEVEDO						
4	73	ARNOBIS	ALVAREZ	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
8	1007								
0	7887	HAROL	MARQUEZ						
5	17	MAURICIO	PINZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8	1007								
0	8264	EMANUEL	QUIJANO						
6	09	JHON	ESTUPIÑAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1007								
0	8896	WILLIAM	MORALES						
7	12	SMITH	QUINTANA	CC	EL BANCO	CHIA	\N	\N	EL BANCO
8	1010								
0	0420	RUBEN							
8	61	DARIO	BERTEL	CC	\N	SOLEDAD	SOLEDAD	\N	CHIA
8	1010								
0	0530	NATHASHA	RECIO						
9	04	VALENTIN A	FERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8	1010								
1	0767	JUAN	PEDRAZA						
0	69	DIEGO	VELANDIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA MESA
8	1010								
1	1340		WALTEROS						
1	50	LUIS FELIPE	PERDOMO	CC	FUNZA	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
8	1010								
1	1678	CRISTIAN	VELASCO						
2	50	ANDRES	PASTRAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1010								
1	1834	MARIA	MOYA						
3	94	CAMILA	CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1010								
1	1928	JUAN	MARULANDA						
4	73	DAVID	MONTOYA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1010								
1	7610		ORTIZ						
5	77	SANTIAGO	HIGUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1011	JUANITA							
1	0854	PAZ	CHILITO RICO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
6	60								
8	1012	LEIDY	ORTIZ						
1	3221	JOHANNA	LOZANO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	12								
8	1012	LIZETH	GAONA						
1	3420	JOHANA	PINEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1012								
1	3945	HARVEY	SUSUNAGA						
9	85	MAURICIO	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013								
2	0363	PABLO	LEGUIZAMO SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8	1013	MARIA	MEJIA						
2	5774	CAMILA	RUEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	TATIANA	MOLINA						
2	5862	PAOLA	QUINTERO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	JONNY							
2	5996	ANDRES	LOPEZ ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	JUDY	RAMIREZ						
2	6088	ESPERANZ A	DIAZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	CARLOS	MONTENEGRO						
2	6125	ALBERTO	HERRERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	YURI	MOLINA						
2	6149	VIVIANA	RAMIREZ	CC	YUMBO	SANTIAGO DE CALI	\N	\N	YUMBO
8	1013	MARY LUZ	HUERTAS LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	SANDRA	RODRIGUEZ						
2	6434	RUBIELA	MESA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	JAMES	DEAZA						
2	6575	NICOLAS	CARVAJAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	JUAN	BORBON						
3	6657	CARLOS	MENDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	CHOACHI	BOGOTA. D.C.
8	1013	JOHYMER	FERRER						
3	6967	JOSE	RADA	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
8	1014	WILMAR	GAITAN						
3	1877	FABIAN	MONTILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014	JOHANA	PERILLA						
3	1891	PAOLA	BARAJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014	LEIDI	ROJAS						
3	1930	CATERINE	FLOREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	95								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1014	MAYRA							
3	2220	ALEJANDR	SOLORZANO			BOGOTA			BOGOTA.
5	99	A	REYES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1014	WILSON	MANCIPE			BOGOTA			BOGOTA.
3	2274	ANDRES	GALVIS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
6	74								
8	1014	CESAR	VASQUEZ			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
3	2303	ANDRES	MORENO	CC	BOGOTÁ,	D.C.	D.C.	\N	D.C.
7	45								
8	1014	EVELYN	LAMPREA			BOGOTA			BOGOTA.
3	3031	SOFIA	CRUZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1014	GABRIELA	JIMENEZ			BOGOTA			
3	6567		RUBIANO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
9	09								
8	1015	ANDREA	LEAL RUBIO			CHIA			SAN JUAN DE
4	3941	CATALINA		CC	\N		\N	GUASCA	RIOSECO
0	74								
8	1015	DIEGO	ARREDONDO			BOGOTA			BOGOTA.
4	3950	ALEJANDR	HERNANDEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1	55	O							
8	1015	DAVID	TORRES			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
4	4163	ALONSO	RIVAS	CC	BOGOTÁ,	D.C.	D.C.	\N	D.C.
2	04								
8	1015	ANGI	CRUZ						BOGOTA.
4	4281	MELISSA	RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
3	25								
8	1015	NELLY	TUNARROSA			BOGOTA			BOGOTA.
4	4305	YOHANA	CORTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
4	92								
8	1015	SANTIAGO	MESA			BOGOTÁ,	BOGOTA		
4	4488		VILLARRAGA	CC	BOGOTÁ,	D.C.	D.C.	\N	CHIA
5	47								
8	1015	ANA	LESMES			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
4	4523	CAROLINA	MEDINA	CC	BOGOTÁ,	D.C.	D.C.	\N	D.C.
6	32								
8	1015	VALERIE	ROJAS			BOGOTA			BOGOTA.
4	4739	PAOLA	ANGULO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
7	46								
8	1015	MAIRA	CORREA			BOGOTA			BOGOTA.
4	4765	ALEJANDR	GUTIERREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1016	GINA	CAMELO			BOGOTÁ,	BOGOTA		BOGOTA.
4	0083	PAOLA	ALMANZA	CC	BOGOTÁ,	D.C.	D.C.	\N	D.C.
9	85								
8	1016	LAURA	DIAZ LOPEZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	0312	MAIREN		CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
0	58								
8	1016	LIZETH	TORO			BOGOTA			BOGOTA.
5	0325	JOHANA	PINILLA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
1	01								
8	1016	MILLER	ROMO						BOGOTA.
5	0607	DAVID	MONTEZUM	CC	\N	A	\N	\N	D.C.
2	81								
8	1016	FREDDY	DIAZ LOPEZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	0624	SEBASTIAN		CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
3	09								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1016	NATHALY							
5	0666	ALEJANDR	VALCARCEL			BOGOTA			BOGOTA.
4	06	A	MENDIVELSO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1016								
5	0972	ADRIAN	ORTEGON			BOGOTA			BOGOTA.
5	83	FELIPE	LIZCANO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1016								
5	9121	MARIA				BOGOTA			
6	15	JOSE	PUERTO CELY	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
8	1018								
5	4062	JUAN	AMAYA						BOGOTA.
7	93	SEBASTIAN	ARANGUREN	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
8	1018								
5	4150	CHRISTIAN	TUTA			BOGOTA			BOGOTA.
8	09	CAMILO	QUINTERO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1018								
5	4306	FRANCY	ALVIS			BOGOTA			BOGOTA.
9	69	NATALIA	VALENCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1018								
6	4345	ANDRES	BARRERO			BOGOTA			BOGOTA.
0	97	FELIPE	PINZON	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1018								
6	4368	YEINY				NEMOC			
1	59	CECILIA	MARIÑO ROA	CC	\N	ON	\N	\N	NEMOCON
8	1018								
6	4431	MARIA	HENAO			BOGOTA			BOGOTA.
2	69	ANGELICA	BENAVIDES	CC	\N	D.C.	\N	FUNZA	D.C.
8	1018								
6	4803	JOSE	SARMIENTO						BOGOTA.
3	89	DAVID	RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
8	1018								
6	4833	NATHALI	ARDILA						BOGOTA.
4	43	YANIRA	MENDEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
8	1018								
6	5114	JHOAN	OCHOA			BOGOTA			BOGOTA.
5	56	SEBASTIAN	OCHOA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1018								
6	5133	PAULA	RUBIANO			BOGOTA			BOGOTA.
6	17	ALEJANDR	PIÑEROS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
6	0184		RODRIGUEZ			BOGOTA			BOGOTA.
7	50	ESTEFANIA	BAUTISTA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
6	0211	LUIS FELIPE	SAENZ			BOGOTA			BOGOTA.
8	37	RICARDO	SEGURA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
6	0236	YENNY	ORTIZ			BOGOTA			BOGOTA.
9	34	LUCENY	GONZALEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0295	CARLOS	MONTERO			BOGOTA			BOGOTA.
0	30	ANDRES	PARADA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0374	CINDY	PUIN						BOGOTA.
1	12	GISEL	SALAMANCA	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0496	YODY	PARRA				BOGOTÁ,		
2	64	LEANDRA	MATEUS	CC	GAMA	YOPAL	D.C.	\N	GACHETA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1019								
7	0544	FRANCY	MORENO		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
3	41	LORENA	BARRANTES	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0596	ANDREA	NOVA BRITO	CC	\N	BOGOTA			BOGOTA.
4	51	PAOLA				D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0634	PAOLA	PEREZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	95	ANDREA	HERNANDEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	0705	DIANA	GARCIA						
6	92	PATRICIA	MEDINA	CC	\N	COTA	\N	\N	COTA
8	1019								
7	0776	YEIZON	MONTOYA		BOGOTÁ,	BOGOTA			BOGOTA.
7	82	FERNAND	MEDINA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	1025	ANDRES	RODRIGUEZ			BOGOTA			BOGOTA.
8	66	FELIPE	PEREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
7	1068	JONATHAN	PINTO			BOGOTA			BOGOTA.
9	51	ALBERTO	CACERES	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
8	1320	JUAN	SALAZAR						BOGOTA.
0	66	CAMILO	FERNANDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
8	1019								
8	1358	NICOLAS	ROMERO			BOGOTA			BOGOTA.
1	34		GARCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
8	1498	PAULA	OCHOA			BOGOTA			BOGOTA.
2	41		LOPEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1019								
8	7622	LIZETH	REYES ROZO			ZIPAQUI			
3	96	MARUJA		CC	ZIPAQUIRA	RA	\N	\N	\N
8	1020								
8	7133	DIEGO	HUERTAS			BOGOTA			BOGOTA.
4	51		ORTIZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
8	7221	FELIPE	RUEDA						BOGOTA.
5	88		OSORIO	CC	\N	CHIA	\N	\N	D.C.
8	1020	MARIA	RODRIGUEZ						
8	7249	ALEXANDR	PIÑEROS			BOGOTA			BOGOTA.
6	63	A		CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
8	7255	DANIEL	PEREZ			BOGOTA			BOGOTA.
7	24	ANDRES	NOVOA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
8	7314	LUISA	TORRES			BOGOTA			BOGOTA.
8	57	JULIANA	QUINCHARA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
8	7351	LAURA	LAVERDE			BOGOTA			BOGOTA.
9	39	MARIA	LATORRE	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7380	MONICA	POVEDA			BOGOTA			BOGOTA.
0	57	ANDREA	RIOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7515	LORENA	SEGURA			BOGOTA			BOGOTA.
1	86		BARRERA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	1020								
9	7534	MARIA	LOPEZ			BOGOTA			BOGOTA.
2	52	PAULA	LATORRE	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7547	DIEGO	RODRIGUEZ						BOGOTA.
3	73	ADOLFO	SUAREZ	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7594	ALBERTO	BARROS			BOGOTA			BOGOTA.
4	54	DE JESUS	MERCADO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7626	MARIA	GONZALEZ			BOGOTA			BOGOTA.
5	25	PAOLA	IGUAVITA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7664	JEISSON	PIERNAGORD			BOGOTA	BOGOTÁ,		BOGOTA.
6	28	ANDRES	A VARGAS	CC	\N	D.C.	D.C.	\N	D.C.
8	1020								
9	7847	FELIPE	MORALES			BOGOTA			BOGOTA.
7	91	ANDRES	GALLEGO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
8	1020								
9	7850	MARIA	JACOME			BOGOTA			
8	02	CAMILA	AFANADOR	CC	\N	D.C.	\N	\N	PEREIRA
8	1020								
9	7850		PALMA			BOGOTA			BOGOTA.
9	54	SEBASTIAN	ORTIZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1020	CARLOS	SOLER						
0	7953	ALEJANDR	CASTRO			CHIA			BOGOTA.
0	79	O		CC	\N		\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8039	JEIMY	AREVALO			BOGOTA			BOGOTA.
1	88	NATALIA	CARDENAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8055	EVA	RUEDA						
2	40	YARINA	GARCIA	CC	BOGOTÁ,	CHIA	\N	\N	BOGOTA.
9	1020								
0	8105	PAULA	CRUZ			BOGOTA			BOGOTA.
3	41	ANDREA	PEÑARANDA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8184	CRISTIAN	MARTINEZ			BOGOTA			BOGOTA.
4	61	DAVID	MORA	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8366	CHRISTIAN	AMEZQUITA			DUITAM			BOGOTA.
5	88	DANIEL	RINCON	CC	DUITAMA	A	\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8422		CARDONA			BOGOTA			BOGOTA.
6	74	ISABELLA	VELEZ	CC	CHIA	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1020								
0	8467	CARLOS	MONTES			BOGOTA			BOGOTA.
7	03	MAURICIO	ARAGON	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.
9	1022								
0	3446	ANGIE	RUBIANO			ZIPAQUI			BOGOTA.
8	04	CATHERIN	SOLANO	CC	\N	RA	\N	\N	D.C.
9	1022								
0	3487	JHEISON	FORERO						BOGOTA.
9	08	ESNEIDER	DELGADO	CC	\N	\N	\N	\N	D.C.
9	1022								
1	3552	SANDRA	LOPEZ			BOGOTA			BOGOTA.
0	60	JULYETH	QUINTERO	CC	\N	D.C.	\N	\N	D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 1 1	1022 3592 17	NIXON ANDRES	ABELLO GUERRERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 2	1022 3807 85	LAURA VANESSA	AVILA DAZA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 3	1022 3848 94	JENNYFER	USCATEGUI GALINDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 4	1022 3866 97	YENNY MARCELA	PATIÑO ALARCON	CC	SABANETA	LA ESTRELL A	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 5	1022 9481 19	JHON JAIR	CAMELO ESCOBAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 6	1023 8705 87	JOHN ALEXANDE R	RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 7	1023 8944 45	CARLOS ALBERTO	BARRERA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 8	1023 9011 68	DERLY DAYANA	RAMIREZ BELLO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 9	1023 9122 70	ASTRID ANGELICA	SEPULVEDA BLANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 0	1024 4661 03	ESPERANZ A MILENA	CASTILLO PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 1	1024 4788 29	NALLIVI	AGRAY DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 2	1024 4793 99	GINA ALEJANDR A	RODRIGUEZ PEÑA	CC	CHIA	SOACHA	SOACHA	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 3	1024 4982 78	KEVIN FABIAN	CHARRY LENIS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 4	1025 0603 26	JUAN CAMILO	RODRIGUEZ SANABRIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 2 5	1026 2528 88	FRANCIA KATHERINE	CAMELO CABALLERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 6	1026 2565 42	JAHIR ANDRES	BALLESTEROS LOZANO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 7	1026 2617 05	CARLOS ANDRES	SIERRA PAEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 8	1026 2692 01	EVELYN JOHANNA	GRANADOS BERJAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 9	1026 2733 69	ALEJANDR O SAMUEL	ANNICHARIC O VARGAS	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 3 0	1026 2765 19	CRISTHIAN DANIEL	MONROY JIMENEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	ZIQUAIRA
9 3 1	1026 2861 50	YASMIN PAOLA	RODRIGUEZ PERALTA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 2	1026 2869 87	LAURA MILENA	SANCHEZ CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 3	1026 5786 82	JORGE ALBERTO	MEJIA NIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 4	1026 5798 17	ANA XIMENA	GOMEZ GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 5	1027 2824 81	GABRIELA	BERMUDEZ WUILLEUMIE R	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 3 6	1030 5453 04	JENNY ADRIANA	SUA DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 7	1030 5483 10	INGRID CAROLINA	LOPEZ ESCOBAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 8	1030 5571 93	DIANA CAROLINA	RINCON PIMENTEL	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 9	1030 5678 15	GLORIA ESTEFANY	SANABRIA PERDOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 0	1030 5682 30	LUIS ALEJANDR O	BUITRAGO PALACIOS	CC	\N	CHIA	\N	\N	EL COLEGIO
9 4 1	1030 5907 66	LUISA FERNANDA	PEREZ CAMARGO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 2	1030 6285 82	SEBASTIAN	GARCIA SANTANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 3	1030 6317 23	OSCAR DANIEL	SARMIENTO MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 4	1031 1836 12	PAULA ANDREA	SANCHEZ MOLANO	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 5	1031 6408 12	JUAN DAVID	VANEGAS ATEHORTUA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 4 6	1032 3792 58	CLARA KATHERINE	HURTADO AVILA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 7	1032 3904 69	KAROL JOHANNA	BELTRAN CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 4 8	1032 4119 44	YEIMY KATHERINE	SOACHE DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 4 9	1032 4205 45	IVONNE LINNETTE	DAZA GOMEZ	CC	ZIPAQUIRA	MADRID	\N	MADRID	MADRID
9 5 0	1032 4213 06	DIANA MARCELA	NEIRA PUENTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TOCANCIPA	BOGOTA. D.C.
9 5 1	1032 4252 50	CAMILO ANDRES	BAREÑO TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 2	1032 4666 16	ANGIE PAOLA	BELTRAN MAYORGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 3	1032 4822 54	JESSICA ALEJANDR A	BARRERO ROA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 4	1032 4991 23	DIEGO FERNAND O	VILLAMIL DIAZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 5	1032 5083 22	ALEJANDR A	PARGA CRUZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 6	1032 7972 47	JULIAN ANDRES	ROSAS SANCHEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
9 5 7	1033 7095 02	LADY JOHANA	ACERO VERDUGO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
9 5 8	1033 7710 33	LAURA NATALY	JUTINICO DIAZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 9	1033 7891 03	ELIANA ALEXANDR A	PLAZAS OLIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 0	1033 7938 74	ANA MARIA	SANCHEZ PINEDA	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 1	1034 2995 67	ANGELICA ISABEL	SANCHEZ CARRILLO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
9 6 2	1037 6586 77	ISAAC	HERRERA GIRALDO	CC	\N	\N	\N	\N	ENVIGADO
9 6 3	1038 7968 45	EDWIN SAMUEL	PINTO RODRIGUEZ	CC	CHIGORODÓ	CHIGOR ODO	\N	\N	\N
9 6 4	1042 4510 31	EDUARDO JOSE	JIMENEZ VANEGAS	CC	SOLEDAD	SOLEDA D	\N	\N	SOLEDAD
9 6 5	1042 4567 85	RANDY STIVEN	MARTINEZ CARDENAS	CC	\N	CHIA	BARRANQUI LLA	\N	BARRANQUIL LA
9 6 6	1043 8707 32	PAOLA ESTHER	BUZON CABALLERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PALMAR DE VARELA
9 6 7	1045 7360 02	ASTRID CAROLINA	SEGOVIA CORDERO	CC	BARRANQUI LLA	BARRAN QUILLA	\N	\N	BARRANQUIL LA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 6 8	1047 2298 76	JOHNATHA N	FIGUEROA ESTRADA	CC	\N	BARRAN QUILLA	\N	\N	BARRANQUIL LA
9 6 9	1047 4478 27	MARIA MARCELA	HERNANDEZ ALFONSO	CC	\N	CARTAG ENA	\N	\N	CARTAGENA
9 7 0	1049 6090 30	YURY YAMILE	RUBIANO CUCAITA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	LA CALERA
9 7 1	1049 6362 76	ANGIE TATIANA	RODRIGUEZ ALVAREZ	CC	\N	TUNJA	\N	MONIQUIR Á	TUNJA
9 7 2	1049 6382 92	DIDIER ALEXIS	JIMENEZ DIAZ	CC	\N	TUNJA	\N	\N	TUNJA
9 7 3	1049 6402 80	IVAN ERNESTO	LOPEZ MORENO	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
9 7 4	1049 6539 39	LAURA FERNANDA	AVILA CARO	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZETAQUIRA
9 7 5	1049 9391 29	JANER	POLO HERRERA	CC	MARÍA LA BAJA	CHIA	\N	\N	MARIA LA BAJA
9 7 6	1049 9430 00	ZAYER ORLANDO	ZUÑIGA PACHECO	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
9 7 7	1049 9445 34	MAURICIO	ACEVEDO MEZA	CC	MARÍA LA BAJA	BOGOTA D.C.	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
9 7 8	1050 9680 60	CHRISTIAN FELIPE	RODRIGUEZ SIERRA	CC	\N	ENVIGAD O	\N	\N	TURBACO
9 7 9	1051 4172 29	HENRY MANUEL	MARCHENA CASTILLA	CC	SOPLAVIENT O	CHIA	SOPLAVIENT O	\N	SOPLAVIENT O
9 8 0	1051 4470 95	IVAN DARIO	TEHERAN RUIZ	CC	TURBANÁ	CARTAG ENA	\N	\N	TURBANA
9 8 1	1051 6597 10	ALBEIRO	MARQUEZ MARTINEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	MOMPOS
9 8 2	1052 4026 67	IVAN DARIO	HERNANDEZ NIÑO	CC	CÓMBITA	CHIA	\N	\N	TUNJA
9 8 3	1052 4099 93	JUAN CAMILO	ROJAS ESTUPIÑAN	CC	\N	DUITAM A	\N	\N	DUITAMA
9 8 4	1053 2822 79	NELSON HUMBERT O	CORONADO OICATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BERBEO	\N	BERBEO
9 8 5	1053 3273 25	ELKIN ARMANDO	RINCON BELLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIQUINQUI RA
9 8 6	1053 3429 89	ANGIE CAMILA	PEÑA BASALLO	CC	\N	\N	\N	\N	CHIQUINQUI RA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 8 7	1053 6073 67	JOSE ALEJANDR O	ARCHILA BONILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PAIPA
9 8 8	1053 7872 75	GINNA PAOLA	MORA BLANDON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 9	1053 7893 83	SANTIAGO	TAMAYO ALZATE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 9 0	1053 8067 86	DANIELA	ZARATE CARDONA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 9 1	1053 8326 39	JUANITA	HERRERA LLANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MANIZALES
9 9 2	1054 1215 25	KEVIN HOLLMAN	PUNTES ROMERO	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUI RA	\N	\N	EL ROSAL
9 9 3	1054 2536 86	OSCAR JAVIER	PARADA DAZA	CC	\N	CHIA	COTA	\N	COTA
9 9 4	1054 8028 00	FABIOLA ANDREA	SERNA PINZON	CC	\N	CHIA	\N	\N	TIBANA
9 9 5	1055 9633 13	LILIANA	MENJURA ORTEGA	CC	MARIPÍ	BOGOTA D.C.	MARIPÍ	\N	BOGOTA. D.C.
9 9 6	1056 5931 78	DENINSON	PAIPA RAMIREZ	CC	TIPACOQUE	TIPACOQ UE	CHIA	\N	TIPACOQUE
9 9 7	1057 6074 13	LISETH JOHANA	WITTINGHA M BELLO	CC	SOGAMOSO	ZIPAQUI RA	SOGAMOSO	\N	SOGAMOSO
9 9 8	1057 7821 36	ANA CRISTINA	LOPEZ ESCOBAR	CC	FACATATIVA	FACATAT IVA	\N	\N	FACATATIVA
9 9 9	1058 3515 81	JOHAN ENRIQUE	MARTINEZ VARGAS	CC	SOGAMOSO	SOGAM OSO	\N	\N	\N
1 0 0	1059 8128 97	ANDRES GUILLERM O	GALLEGO GONZALEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	SALAMINA
1 0 1	1061 7252 48	SANDRA MILENA	GALINDEZ DIAZ	CC	POPAYÁN	POPAYA N	POPAYÁN	\N	PUERTO LOPEZ
1 0 2	1062 4259 25	LUIS ENRIQUE	GUERRA MESA	CC	MONTERÍA	MONTER IA	\N	\N	\N
1 0 3	1063 3586 12	DEIMER DAVID	CERPA SILVA	CC	\N	TOCANCI PA	PUERTO LIBERTADOR	\N	PUERTO LIBERTADOR
1 0 0	1063 4855 14	DUBIS	SOLIS FUENTES	CC	\N	CHIA	CHIMICHAG UA	\N	CHIMICHAGU A

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4									
1 0 0 5	1064 7887 09	FAITAN JOSE	BELEÑO GOMEZ	CC	LA JAGUA DE IBIRICO	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
1 0 0 6	1064 9889 99	SEBASTIAN	ARGUMEDO PEREIRA	CC	CIÉNAGA DE ORO	CIENAGA DE ORO	\N	\N	\N
1 0 0 7	1066 0864 15	LENIS JOHANA	VERGARA MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PAILITAS
1 0 0 8	1066 2682 37	SEBASTIAN ANDRES	JIMENEZ CADENA	CC	CHIRIGUANÁ	CHIRIGU ANA	\N	\N	\N
1 0 0 9	1068 4173 32	YAMID SAIR	MACHADO FERRER	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 0 1 0	1069 3038 06	JACQUELIN E	ULLOA TRIANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUASCA
1 0 1 1	1069 7463 99	DEBY PAOLA	DIAZ BAQUERO	CC	\N	FUSAGA SUGA	\N	\N	FUSAGASUG A
1 0 1 2	1069 8522 41	JOSE GREGORIO	GONZALEZ GARZON	CC	\N	TOCANSI PA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 1 3	1070 0054 37	DEINER ALFONSO	DIAZ GONZALEZ	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	RIOHACHA
1 0 1 4	1070 0083 51	ERWIN ALBEIRO	SEPULVEDA ESPINOSA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 1 5	1070 0088 07	JENNIFER TATIANA	AMAYA ROMERO	CC	\N	CHIA	\N	\N	TABIO
1 0 1 6	1070 3077 09	RAFAEL ANDRES	PEÑA NIÑO	CC	COGUA	\N	\N	\N	COGUA
1 0 1 7	1070 6223 82	JUAN DAVID	CAMACHO GUTIERREZ	CC	\N	GIRARD OT	GIRARDOT	\N	GIRARDOT
1 0 1 8	1070 7064 98	DANIEL GUSTAVO	ROJAS QUEVEDO	CC	\N	TABIO	\N	LA VEGA	LA VEGA
1	1070	YURY	LEON	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	LA VEGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0	7076	LORENA	FIGUEROA			D.C.			
1	50								
9									
1	1070								
0	9177								
2	03	ANABEL	CASTAÑEDA MEDINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COTA
1	1070								
2	9177	MAILY JULIETH	CIFUENTES NUMPAQUE	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1070								
2	9678	PETER SMITH	BARON GOMEZ	CC	\N	FACATAT IVA	\N	\N	MOSQUERA
1	1071								
2	5813								
3	93	CRISTINA	RUIZ CARDENAS	CC	CAPARRAPI	\N	\N	\N	CAPARRAPI
1	1072								
2	0721	CAMILO ANDRES	BELTRAN URREGO	CC	MARINILLA	CHIA	\N	\N	\N
4	89								
1	1072								
2	3384	MARIA INES	VANEGAS HOYOS	CC	\N	PACHO	EL PEÑON	\N	EL PEÑON
5	65								
1	1072								
2	4260	SANDRA MILENA	RUIZ BRICEÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA MESA
6	44								
1	1072								
2	6453	INGRID MARCELA	BAJONERO CUERVO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	56								
1	1072								
2	6456	SANDRA PATRICIA	PINZON ACHURY	CC	CHIA	\N	\N	\N	CHIA
8	45								
1	1072								
2	6457	MARIA ANGELICA	NIÑO TRUJILLO	CC	CHIA	\N	\N	\N	CHIA
9	71								
1	1072								
3	6540								
0	51	SIRLEY	GARRIDO CASTAÑEDA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1	1072								
3	6546	ARNULFO ANDRES	DUSSAN MONTIEL	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1	1072								
3	6576	ALEJANDR A SOFIA	VINASCO GUILLOT	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
2	64								
1	1072								
0	6607	MARIA CAMILA	TRUJILLO SAAB	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	34								

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3									
1 0 3 4	1072 6647 68	LADY JOHANNA	RAMIREZ CRISTANCHO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 3 5	1072 6712 85	DANIELA JOULIETH	PERLAZA TAPIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 0 3 6	1072 6721 92	LUISA FERNANDA	VALDERRAM A GUERRERO	CC	CHIA	CHIA	SAN GIL	\N	CHIA
1 0 3 7	1072 6726 68	LAURA CATALINA	GOMEZ RODRIGUEZ	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 3 8	1072 6734 42	DANIELA FERNANDA	APONTE SOSA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 3 9	1072 6734 77	NICOLAS	LUQUE OROZCO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 4 0	1072 6997 39	PAULA ANDREA	PEREZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 0 4 1	1072 7003 09	PAULA YESSENIA	DIAZ ESCAMILLA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 4 2	1072 7020 46	ANDRES FELIPE	BELTRAN LOVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 0 4 3	1072 7027 66	JUANA ALEJANDR A	CAAMAÑO RODRIGUEZ	CC	CHIA	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 0 4 4	1072 7049 12	LAURA CAMILA	SANTANA GRACIA	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 4 5	1072 7051 80	IVONNE ALEJANDR A	SOCHA CHACON	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 4 6	1072 7081 78	IRIS DANIELA	GARCIA MEDINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FUNZA	CHIA
1 0 4 7	1072 7096 81	DAVID	POVEDA TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
1	1072	TATIANA	JIMENEZ	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0 4 8	7110 23		CAYCEDO						
1 0 4 9	1072 7126 98	YULIETH PAOLA	CORREDOR NIÑO	CC	\N	IBAGUE	\N	\N	CHIA
1 0 5 0	1072 7133 12	DAVID ALEJANDR O	GARCIA BONILLA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CHIA
1 0 5 1	1073 1568 35	CAMILO ANDRES	GOMEZ CASTAÑEDA	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
1 0 5 2	1073 2500 00	JHONATAN	RAMOS CUBIDES	CC	\N	MOSQUE RA	\N	\N	MOSQUERA
1 0 5 3	1073 3856 80	MANUEL STIVEN	RODRIGUEZ LAMPREA	CC	SIMIJACA	CHIQUN QUIRA	\N	\N	SIMIJACA
1 0 5 4	1073 5062 54	LUISA FERNANDA	PATIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 0 5 5	1073 5096 26	YEIMY BRIYIHT	PARDO RIVEROS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUNZA
1 0 5 6	1073 5348 80	DUHAR FERLEY	GARCIA CORTES	CC	\N	TOCANCIP PA	GACHANCIP A	\N	GACHANCIPA
1 0 5 7	1073 5351 24	ROBERTO JUVENAL	CHOACHI TUNJANO	CC	\N	\N	GACHANCIP A	\N	GACHANCIPA
1 0 5 8	1073 6016 80	JULY PAOLA	MARIN VANEGAS	CC	TOCANCIPA	CHIA	VERGARA	\N	CHIA
1 0 5 9	1075 2893 39	MAYRA ALEJANDR A	PEREZ RAMIREZ	CC	\N	NEIVA	\N	\N	NEIVA
1 0 6 0	1075 6532 05	GABRIEL JOAQUIN	RODRIGUEZ DAZA	CC	\N	ZIQUAI RA	\N	\N	TOCANCIPA
1 0 6 1	1075 6557 40	DIANA MILENA	MONDRAGO N MARTINEZ	CC	ZIQUAI RA	ZIQUAI RA	ZIQUAI RA	\N	ZIQUAI RA
1 0 6 6	1075 6752 46	JOSE DANIEL	CUELLAR CASTELLANO S	CC	\N	ZIQUAI RA	\N	\N	ZIQUAI RA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2									
1 0 6 3	1075 6795 48	JOSE FELIPE	CARRILLO GOMEZ	CC	\N	ZI PAQUI RA	\N	\N	ZI PAQUI RA
1 0 6 4	1075 6813 70	MARIA CAMILA	ROJAS GARCIA	CC	\N	ZI PAQUI RA	\N	\N	ZI PAQUI RA
1 0 6 5	1075 6822 05	HELMAN OSWALDO	GOMEZ CARDOZO	CC	ZI PAQUI RA	\N	\N	\N	ZI PAQUI RA
1 0 6 6	1075 8723 20	DIANA ELIZABETH	REY MORALES	CC	\N	ZI PAQUI RA	\N	\N	SO PO
1 0 6 7	1075 8745 96	YENNY KATHERIN	VELANDIA RODRIGUEZ	CC	\N	BO GOTA D.C.	\N	\N	SO PO
1 0 6 8	1075 8765 61	JHONNY ALDEMAR	GALLEGO SOLANO	CC	\N	ZI PAQUI RA	SO PO	\N	SO PO
1 0 6 9	1075 8766 96	LADY STEFANY	FORERO GONZALEZ	CC	\N	ZI PAQUI RA	\N	\N	SO PO
1 0 7 0	1075 8784 94	DANNA VALENTIN A	GARZON RINCON	CC	SO PO	SO PO	\N	\N	SO PO
1 0 7 1	1075 8788 23	ANDRES FELIPE	MATEUS PARRA	CC	NEMO CON	NEMO CON	\N	\N	AC ACIAS
1 0 7 2	1076 6220 74	MONICA MILENA	IZQUIERDO BARRERA	CC	\N	BO GOTA D.C.	\N	\N	TAB IO
1 0 7 3	1076 6238 97	LAURA CATALINA	MENDOZA SANTIS	CC	\N	BO GOTA D.C.	\N	\N	TAB IO
1 0 7 4	1076 6239 57	HAROLD ESTIVENT	VENEGAS HERRERA	CC	TAB IO	TAB IO	\N	TAB IO	TAB IO
1 0 7 5	1076 6246 45	JUAN SEBASTIAN	CASAS CIFUENTES	CC	\N	TAB IO	\N	\N	TAB IO
1 0 7 6	1076 6246 66	LINA ALEJANDR A	BELTRAN BENAVIDES	CC	TAB IO	\N	\N	\N	TAB IO
1	1076	CAMILA	NAVARRO	CC	\N	BO GOTA	\N	\N	UB ATE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

077	653884	ANDREA	MONTAÑEZ			D.C.			
107	10766588	JUAN JAIRO	CHAVES CHAVES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	UBATE
107	1076662331	NELSY MAYERLY	BELLO PINZON	CC	TAUSA	\N	\N	\N	TAUSA
108	1076666814	EDDY SANTIAGO	RODRIGUEZ CAÑON	CC	\N	CARMEN DE CARUPA	\N	\N	CARMEN DE CARUPA
108	1077092939	NICOLAS	BONILLA BENAVIDES	CC	TOCANCIPA	TOCANCIPA	\N	\N	TOCANCIPA
108	1077225522	KAREN SOFIA	GARZON PAEZ	CC	NEIVA	\N	\N	\N	\N
108	1077874555	LUIS FERNANDO	OIDOR QUINTERO	CC	\N	\N	\N	\N	GARZON
108	1078346193	FABIAN IGNACIO	LOPEZ ESPINOSA	CC	\N	\N	\N	\N	CHIA
108	1079887677	ROSARIO RAQUEL	REALES SOÑETT	CC	CERRO DE SAN ANTONIO	CERRO DE SAN ANTONIO	CERRO DE SAN ANTONIO	\N	\N
108	108182805	ELIO FABIAN	YOZA SANCHEZ	CC	CHIA	CHIA	VILLAVIEJA	\N	VILLAVIEJA
108	108183564	SERGIO FERNANDO	YOZA SANCHEZ	CC	VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	VILLAVIEJA	\N	VILLAVIEJA
108	1081824819	JORGE LUIS	CHARRIS GOMEZ	CC	FUNDACIÓN	CHIA	\N	\N	FUNDACION
108	1081911077	JOSE LUIS	OSPINO MUÑOZ	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	\N
109	1082850076	DANIELA ISABEL	MARTINEZ MORENO	CC	\N	SANTA MARTA	\N	\N	\N
109	1083867192	LUISA FERNANDA	BOLAÑOS NUÑEZ	CC	\N	PITALITO	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1									
1 0 9 2	1088 2568 34	VERONICA	SANCHEZ GIRALDO	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 9 3	1090 1740 58	DARWIN IVAN	SILVA RINCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	CHINÁCOTA	\N	BOGOTA. D.C.
1 0 9 4	1090 4632 44	INGRID PAOLA	DUARTE ALBA	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
1 0 9 5	1090 4985 34	JHON EDINSON	MENDOZA VERA	CC	JERICÓ	CUCUTA	\N	\N	CUCUTA
1 0 9 6	1091 8129 36	YEISON JOSUE	PORTILLA ZAMBRANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 0 9 7	1092 3397 61	ANGEL EDUARDO	MACHUCA COGOLLO	CC	VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
1 0 9 8	1093 7507 80	MARIA VIRGINIA	CABRALES MALDONAD O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LOS PATIOS
1 0 9 9	1093 7879 50	JERSON OMAR	GAONA ESCALANTE	CC	BUCARASICA	CHIA	BUCARASICA	\N	LOS PATIOS
1 1 0 0	1094 8939 30	ADRIANA	TORO BETANCOUR T	CC	\N	SABANET A	\N	\N	TUMACO
1 1 0 1	1095 7902 18	WALDY SAMIR	RIBON PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 1 0 2	1096 2027 36	LEIDY ANGELICA	ANGARITA VILLARREAL	CC	BARRANCAB ERMEJA	BARRAN CABERM EJA	\N	\N	BARRANCABE RMEJA
1 1 0 3	1096 2502 66	JOHN ALEXANDE R	GULLOSO FLOREZ	CC	\N	TOCINCI PA	BARRANCAB ERMEJA	\N	BARRANCABE RMEJA
1 1 0 4	1097 0927 64	FRANCISC O JULIAN	RODRIGUEZ MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 1 0 5	1098 6447 51	NELLY JOHANNA	CARDONA VEGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1098	CHRISTIAN	LEON	CC	MAPIRIPÁN	BOGOTA	\N	\N	MAPIRIPAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 0 6	6855 32	CAMILO	CARDENAS			D.C.			
1 1 0 7	1099 2025 69	JOSE LUIS	QUIROGA URIBE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 1 0 8	1100 0848 64	WILLIAM JAVIER	MARTINEZ DELGADO	CC	\N	SAN BENITO ABAD	\N	\N	SAN BENITO ABAD
1 1 0 9	1101 6885 51	LADY JOHANNA	SAAVEDRA ANGULO	CC	\N	\N	\N	SOCORRO	BOGOTA. D.C.
1 1 1 0	1101 7530 79	EDWIN RAUL	RODRIGUEZ FAJARDO	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 1 1 1	1102 5844 62	LISETH MARIA	SEVERICHE SUAREZ	CC	SUCRE	ZIQUA RA	SUCRE	\N	NUEVA GRANADA
1 1 1 2	1102 6340 50	DAVID ANDRES	RODRIGUEZ ROZO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 1 1 3	1102 8098 82	NEVER DE JESUS	MARTINEZ CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GUARANDA
1 1 1 4	1102 8948 70	ELBER SAMUEL	MOSQUERA CONTRERAS	CC	\N	\N	\N	\N	SINCELEJO
1 1 1 5	1103 0940 63	SELENA	CONTRERAS HERNANDEZ	CC	COROZAL	CHIA	\N	\N	\N
1 1 1 6	1103 1205 61	ANTHONY DE JESUS	CONTRERAS HERNANDEZ	CC	COROZAL	CHIA	\N	\N	COROZAL
1 1 1 7	1104 3799 29	HANIER DAVID	VARGAS AGUAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 1 1 8	1106 4521 04	KAMILA	FORERO SANDOVAL	CC	RIOBLANCO	\N	SAN LUIS	\N	\N
1 1 1 9	1109 2947 55	JULIAN ANDRES	CHITO TREJOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FRESNO
1 1 2	1110 4606 71	OSCAR HUMBERT O	BOBADILLA TARQUINO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0									
1	1111								
2	7968		RIASCOS			BOGOTA			BUENAVENT
1	66	LORENA	RIASCOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	URA
1	1113								
2	8587	VALENTIN				CARTAG			
2	76	A	DIAZ OSPINA	CC	CARTAGO	O	CARTAGO	\N	CARTAGO
1	1116								
2	7837	CARLOS				BOGOTA			
3	86	JAVIER	GIL REINO	CC	\N	D.C.	\N	\N	ARAUCA
1	1116								
2	8052	JUNIOR							
4	07	FABIAN	LOPEZ SILVA	CC	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	\N	ARAUCA
1	1117								
2	9307	JUAN							
5	69	DIEGO	RUBIANO GALINDO	CC	FLORENCIA	CHIA	\N	\N	\N
1	1122								
2	5074	MAILLY							
6	52	ALEJANDR	TRUJILLO	CC	ACACÍAS	VILLAVIC	ACACÍAS	\N	\N
1	1126								
2	2579	ANDER							
7	53	ENRIQUE	CARDOZO MOLINA	CC	\N	TOCANC	\N	\N	\N
1	1126								
2	9669	HUGO							
8	84	HERNAND	NIETO	CC	\N	CHIA	\N	\N	\N
1	1127								
2	2286	MIKE							
9	82	JONATHAN	RAMIREZ SANCHEZ	CC	\N	MEDELLI	\N	\N	BOGOTA.
1	1127								
3	5930	HADDY							
0	43	CAROLINA	TRUJILLO TRIVIÑO	CC	CHIA	CHIA	\N	\N	\N
1	1127								
3	5971	MONICA							
1	01	PATRICIA	CARDENAS ZAMBRANO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA.
1	1127								
3	6129	TATIANA							
2	63	MERCEDES	ORTIZ PEÑALOZA	CC	SUAN	BOGOTA	\N	\N	\N
1	1127								
3	6185	ZHAID							
3	52	JOSE HAMID	ABDALLAH NAVAS	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	\N
1	1127								
3	6626								
4	10	FIGORELLA	RODRIGUEZ MEZA	CC	\N	EL	\N	\N	\N
1	1127								
1	1127	JISSEL	BURGOS	CC	\N	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 3 5	6693 64	ESTEFANY	SUAREZ						
1 3 6	1127 9130 87	RUTH VALENTIN A	BALBUENA ZAMBRANO	CC	VILLAGOME Z	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 7	1128 2838 13	ANA MARIA	QUINTERO QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MEDELLIN
1 3 8	1128 5443 15	DEIVID JOHANNY	MOSQUERA SANCHEZ	CC	IBAGUÉ	UBATE	IBAGUÉ	\N	UBATE
1 3 9	1136 8797 75	MARGARIT A MARIA	ROJAS RODRIGUEZ	CC	\N	NEIVA	\N	\N	NEIVA
1 4 0	1136 8821 42	LUISA FERNANDA	MANJARRES CARDOZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 1	1136 8899 16	SARA LUCIA	PINZON PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 2	1140 9089 85	KELLY JOHANA	HERRERA LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 4 3	1143 1216 90	PEDRO DE JESUS	SOSA CARRILLO	CC	BARRANQUI LLA	BARRAN QUILLA	\N	\N	BARRANQUIL LA
1 4 4	1143 1353 59	VANESSA MARIA	JIMENEZ VANEGAS	CC	SOLEDAD	BARRAN QUILLA	SOLEDAD	\N	BARRANQUIL LA
1 4 5	1143 3316 26	JOSE EDUARDO	DIAZ BORJA	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	CARTAGENA
1 4 6	1148 9584 67	MAIRYM JACKELINE	LEON LEMUS	CC	CHITAGÁ	BOGOTA D.C.	CHITAGÁ	\N	CHITAGA
1 4 7	1149 4566 85	OSCAR ORLANDO	CHACON MESA	CC	\N	CHIA	\N	\N	CUCUTA
1 4 8	1152 2153 60	SANTIAGO	LOPEZ OSPINA	CC	MEDELLÍN	MEDELLI N	\N	\N	MEDELLIN
1 4	1192 7280 67	JUAN ESTEBAN	VARGA URIBE	CC	\N	CHIA	\N	\N	TABIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9									
1 1 5 0	1192 7709 91	DANIEL ALEXANDE R	AVILA RUEDA	CC	TENJO	CHIA	\N	\N	TENJO
1 5 1	1193 0928 92	JULIO CESAR	BLANQUICET BUSTAMANT E	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 5 2	1193 1491 22	JADIER ALFREDO	QUINTANA PEDRAZA	CC	\N	\N	CURUMANÍ	\N	CURUMANI
1 5 3	1193 1502 27	MARIA JOSE	FONSECA BARRANTES	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	FUNZA
1 5 4	1193 2380 60	GINA ALEXANDR A	JOYA MANCIPE	CC	\N	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 5 5	1193 2380 61	LAURA DAYAN	JOYA MANCIPE	CC	\N	ZIPAQUI RA	\N	\N	ZIPAQUIRA
1 5 6	1193 5270 31	ROSA MARIA	ROJAS MUÑOZ	CC	SOACHA	FACATAT IVA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\N	SAN JOSE DEL GUAVIARE
1 5 7	1193 5408 38	CAMILO ANDRES	ALVAREZ ROMERO	CC	MONTERÍA	MONTER IA	\N	\N	\N
1 5 8	1193 5958 37	ANGIE DANIELA	GARCIA ECHEVERRY	CC	\N	QUINCHI A	\N	\N	QUINCHIA
1 5 9	1216 9681 02	ALDAIR JESUS	MORALES QUINTANA	CC	EL BANCO	EL BANCO	\N	\N	EL BANCO
1 6 0	1233 5133 41	DIANA CAROLINA	BAEZ VICTORIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 1	1233 8949 37	LUIS ALFREDO	PACHON PACHON	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de CAJICÁ del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **CAJICÁ**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **CAJICÁ** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link:

<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., ., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 8 de septiembre de 2023

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Manuel Felipe Parra Fandiño. 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **CAJICÁ** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.